



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 1 de 59

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**Fecha: 13 de
junio de 2022**

Área solicitante: Dirección Regional

Responsable del área solicitante: JUAN CARLOS ESPINOSA SANTACRUZ

Objeto: Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos. En este sentido, conforme a las prescripciones de la Ley 7 de 1979, artículo 21 al Instituto le corresponde entre otras funciones las de "1. Ejecutar las Políticas del Gobierno Nacional en materia de fortalecimiento de la familia y protección al menor de edad" y "9. Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo".

El ICBF ha reformulado su misión, visión, objetivos y pilares estratégicos así:

- Misión: Lideramos la construcción de un país en el que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se desarrollen en condiciones de equidad y libres de violencias.
- Visión: promover el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, así como el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes y las familias como actores clave de los entornos protectores y principales agentes de la transformación social.

Que el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia consagró los derechos fundamentales de las niñas y los niños, señalándoles como prevalentes sobre los derechos de los demás; a la vez que contempló la obligación de la familia, la sociedad y el Estado como corresponsables de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Estas disposiciones constitucionales se ven reforzadas con lo dispuesto en la Ley 12 de 1991, "Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño", con la cual el Estado Colombiano adoptó las líneas fundamentales, determinadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, que soportan cada uno de los derechos de los niños y las

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 2 de 59

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**Fecha: 13 de
junio de 2022**

niñas. De la anterior Convención se resaltan los compromisos para el Estado de dar garantía efectiva del derecho de todo niño y niña a tener un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social; articulando con ello la salvaguarda del derecho de los niños y las niñas a la educación, la cual deberá estar encaminada a desarrollar su personalidad, sus aptitudes y su capacidad mental y física hasta el máximo de sus posibilidades y el derecho a crecer en una familia con un ambiente de comprensión, amor y felicidad.

Por su parte, la Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y Adolescencia, establece normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, tendientes a garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento, definiendo en los artículos 7° y 29 la protección integral como factor determinante en la acción del Estado y el desarrollo integral como finalidad de la misma, especialmente en lo que respecta a la primera infancia, así:

Artículo 7°. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de estos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

Artículo 29. Derecho al desarrollo integral en la primera infancia. La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. En el primer mes de vida deberá garantizarse el registro civil de todos los niños y las niñas.

Para este fin el Gobierno Nacional mediante el Decreto 4875 de 2011 conformó la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia -CIPI-, como instancia política y técnica encargada de liderar la Estrategia para la Atención Integral a la Primera Infancia "De Cero a Siempre". La Comisión está integrada por el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Cultura, el Departamento Nacional de Planeación, el Departamento de Prosperidad Social, la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema -ANSPE, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Consejería Presidencial para la Primera Infancia y se constituye en la plataforma intersectorial del Gobierno Nacional para impulsar la política de primera infancia a partir de los recursos y experticia de las entidades en función de esta población.

A partir de la acción articulada de las entidades que conforman la CIPI y tomando como soporte lo definido en el artículo 82 de La Ley 1753 de 2015, según el cual "El Gobierno Nacional consolidará la implementación de la política de primera infancia y desarrollará una política nacional para la infancia y la adolescencia, en armonía con los avances técnicos y de gestión de la estrategia De Cero a Siempre, con énfasis en la población con amenaza o vulneración de derechos", se expidió la Ley 1804 del 2016 que define la política pública de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia "De Cero a Siempre", que define las bases conceptuales, técnicas y de gestión que orientan los procesos de atención integral de las niñas y los niños de 0 a 6 años y sus familias. En este sentido, define el concepto del desarrollo integral de la Primera Infancia, en los siguientes términos:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 3 de 59

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**Fecha: 13 de
junio de 2022**

“Artículo 4º. Definiciones:
(...)

a) Desarrollo Integral: (...). Entiéndase por desarrollo integral el proceso singular de transformaciones y cambios de tipo cualitativo y cuantitativo mediante el cual el sujeto dispone de sus características, capacidades, cualidades y potencialidades para estructurar progresivamente su identidad y su autonomía.

El desarrollo integral no se sucede de manera lineal, secuencial, acumulativa, siempre ascendente, homogénea, prescriptiva e idéntica para todos los niños y las niñas, sino que se expresa de manera particular en cada uno. La interacción con una amplia variedad de: actores, contextos y condiciones es significativa para el fortalecimiento de las capacidades y de la autonomía progresiva. El desarrollo ocurre a lo largo de todo el ciclo vital y requiere de acciones de política pública que lo promuevan más allá de la primera infancia”.

A su vez, La Ley 1804 de 2016, asigna al ICBF las siguientes funciones adicionales relacionadas con la atención integral a la primera infancia:

“Artículo 19. Funciones del instituto colombiano de bienestar familiar. El rol del ICBF en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre está definido por su naturaleza institucional y por el doble papel que le asigna la Ley 1098 de 2006.

Como ente rector, articulador y coordinador del SNBF (Sistema Nacional de Bienestar Familiar) le corresponde:

- a) Liderar la implementación territorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre a la luz de la RIA;
- b) Promover la participación y la movilización social en torno a la protección integral de la primera infancia como prioridad social, política, técnica y financiera.

Como entidad encargada de generar línea técnica y prestar servicios directos a la población le corresponde:

- a) Armonizar los lineamientos de los diferentes servicios a través de los cuales atiende población en primera infancia, de acuerdo con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre;
- b) Organizar la implementación de los servicios de educación inicial con enfoque de atención integral de acuerdo con los referentes técnicos para tal fin y en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre;
- c) Fiscalizar la operación de las modalidades de atención a la primera infancia bajo su responsabilidad, en coordinación con el Departamento para la Prosperidad Social.

En concordancia con las disposiciones citadas, conforme a la Ley 1955 de 2019 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, del Gobierno nacional, definió que, respecto a la niñez, el “Pacto III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados”, en la línea primero los niños: atención integral desde la primera infancia hasta la adolescencia, se propone fortalecer el papel de la familia como garante fundamental de la protección, el afecto y los derechos de los niños; llevar la atención integral de la primera infancia a la adolescencia apostándole

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 4 de 59

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**Fecha: 13 de
junio de 2022**

a la construcción de proyectos de vida y un sistema de prevención y superación de la violencia infantil y las vulneraciones de los derechos de los niños.

Ahora bien, el Servicio Público de Bienestar Familiar es “el conjunto de acciones del Estado que se desarrollan para cumplir en forma integral y permanente con el reconocimiento, la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la prevención de su amenaza o vulneración y el fortalecimiento familiar”¹, el cual se presta por medio del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, entendido este como el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre estos para dar cumplimiento a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal², regido por las normas constitucionales de garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes, y de prevalencia de los derechos de la niñez, establecidos en el artículo 44 de la Carta Política.

Esto implica que la articulación del SNBF sea de forma coordinada y colaborativa en los territorios (localidades, municipios, departamentos, país), quienes son los llamados a dinamizar, orientar y concertar la ejecución de la política, lo cual implica acciones, recursos, procesos de conocimiento de sus realidades y financiación para responder a necesidades y problemáticas propias y específicas, desarrollando y haciendo uso de sus facultades otorgadas por la Constitución Política y la Ley.

Con base en el anterior marco normativo, y dada la naturaleza especial del Servicio Público de Bienestar Familiar, el ICBF en materia de contratación cuenta con el Régimen Especial de Aporte, fundamentado en el artículo 2.4.3.2.9 del Decreto 1084 de 2015, en el que se dispone que el Instituto podrá celebrar contratos de aporte, entendiendo por tal “cuando el instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la Institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (...)”.

Ahora bien, respecto al Régimen Especial de Aporte, según la Resolución 5206 del 30 de septiembre de 2020 del ICBF, se adoptó el Manual de Contratación vigente del ICBF, donde respecto al contrato de aporte establece que se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, el cual señala:

“ARTÍCULO 122º.- Simplificación de los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar. Se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.”

En este sentido, y en concordancia con el artículo 2.4.3.2.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1084 de 2015 la prestación del servicio de atención a la primera infancia se ha venido ejecutando a través de la suscripción de contratos de aporte con entidades de utilidad pública o social de reconocida solvencia moral y técnica, bajo la modalidad de contratación directa. Contratación que se ha circunscrito al interior del ICBF a través del Banco Nacional de Oferentes -BNO-, o de forma directa de acuerdo con la procedencia de aplicación de las excepciones dispuestas en el precitado Manual de Contratación.

Con relación al numeral 4.2 del Manual de Contratación vigente, en el cual define el Banco Nacional de Oferentes para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, según el numeral 4.2.1, establece que la finalidad de este es,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 5 de 59

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**Fecha: 13 de
junio de 2022**

“4.2.1 FINALIDAD

El ICBF conformará Bancos Nacionales de Oferentes para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar en cualquiera de sus modalidades, con las siguientes finalidades:

- 1. Consolidar la oferta nacional de entidades con capacidad para prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar.*
- 2. Determinar mediante un proceso objetivo y transparente, si las entidades interesadas cuentan con las condiciones mínimas (i) jurídicas, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas.*
- 3. Caracterizar la oferta de prestadores disponible para la selección de los contratistas que prestarán el Servicio Público de Bienestar Familiar.”*

En este orden de ideas, el ICBF a través de la Dirección de Primera Infancia para el año 2019, llevó a cabo el proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de la Dirección de Primera Infancia, a través de la Invitación Pública No. 003 de 2019, cuyo objeto es “Conformar el Banco Nacional de Oferentes para los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a cargo de la Dirección de Primera Infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar”; como resultado de dicho proceso, el ICBF a través de la Resolución 11974 del 30 de diciembre de 2019, constituyó el Banco Nacional de Oferentes con 1.438 entidades habilitadas; la mencionada Resolución quedó en firme el 20 de marzo de 2020.

Así las cosas, conforme al numeral 8° “VIGENCIA DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES”, del Capítulo I, así como el Capítulo V, ACTUALIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES, de la citada invitación pública IP 003 de 2019, se procedió a adelantar el procedimiento para su actualización, de allí que a través de la Resolución No. 3165 del 9 de junio de 2021 del ICBF se ordenó la actualización del citado Banco, cuyo objeto fue, “ACTUALIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE PRIMERA INFANCIA IP-003-2019, PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR”, donde producto de ello, a través de la Resolución 5045 del 13 de agosto de 2021 del ICBF, se actualizó el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia, con la habilitación de 542 interesados que cumplieron con los requisitos de los componentes jurídico, técnico y financiero, y con 1.028 entidades habilitadas desde su conformación que actualizaron su información financiera y donde además se cotejó la vigencia de las personerías jurídicas. La mencionada Resolución quedó en firme el 26 de octubre de 2021.

Por lo señalado, la presente contratación se justifica en la necesidad de contratar una entidad sin ánimo de lucro, para la prestación del (los) servicio (s) dirigidos a la Primera Infancia, donde se garantice un alto nivel de cumplimiento de la Política de estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia “De Cero a Siempre” – Ley 1804 de 2016; de esta manera, la EAS debe cumplir con el objeto y obligaciones contractuales, de conformidad con la normatividad vigente, así como el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia, los Manuales Operativos de la Modalidad de los servicios contratados, guías y demás documentos y orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF, que se encuentren vigentes al momento de la celebración del contrato, sus respectivas actualizaciones, o que se expidan con posteridad relacionadas con la ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del mismo, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.

Considerando lo anterior, la entidad contratista debe cumplir con las condiciones mínimas: (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 6 de 59

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**Fecha: 13 de
junio de 2022**

y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas.

Por lo expuesto y para dar cumplimiento a la atención integral a niñas y niños de manera oportuna, eficaz, adecuada y de calidad, y en las condiciones más adecuadas teniendo en cuenta la prevalencia de sus derechos frente a los derechos de los demás, así como el interés superior que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos se requiere la suscripción de un contrato de aporte cuyo objeto es, Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, y en Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.

1.2 Descripción de la necesidad:

La actividad contractual del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, busca propender el cumplimiento de las normas constitucionales de garantía de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes y de prevalencia de los derechos de la niñez, establecidos en el artículo 44 de la Constitución, la Ley 12 de 1991, los principios de protección integral, el interés superior de las niñas, los niños y los adolescentes, la prevalencia de los derechos, corresponsabilidad, exigibilidad de los derechos y perspectiva de género, consagrados en los artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12 de la Ley 1098 de 2006 y por los principios rectores de las políticas públicas de infancia, adolescencia y familia previstas en el artículo 203 de la Ley 1098 de 2006.

Adicionalmente, en lo que respecta a las Buenas prácticas dentro de la gestión contractual, previstas en el numeral 1.3 del Manual de Contratación del ICBF, los funcionarios y colaboradores encargados de la actividad contractual en la sede de la Dirección General y en las Regionales del ICBF asumen un compromiso de ética y moralidad en sus actuaciones, garantizando condiciones de legalidad, equidad, objetividad y justicia en la gestión administrativa y contractual, de allí que a través de los procesos contractuales mediante los cuales la Entidad logra materializar sus objetivos misionales y satisfacer sus necesidades, se ha garantizado el deber de selección objetiva, con el fin de escoger la oferta más favorable para los intereses colectivos perseguidos con la contratación, así como la libre concurrencia, participación y pluralidad de oferentes, es decir, la comparación de ofertas en condiciones de igualdad sin restricciones injustificadas, anteponiendo siempre la selección objetiva y transparencia contemplada en la Ley, ya que nuestra misión es trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Por consiguiente, con la ejecución del objeto contractual planteado en el presente estudio previo, se espera que desde la Dirección Regional Putumayo se celebre un contrato de aporte, con la finalidad de dar continuidad a la prestación del servicio de DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR, en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, en cumplimiento de los criterios de focalización de los servicios por contratar, de acuerdo con la estructura programática con la que cuenta la Regional derivada de la demanda del territorio, así como del resultado de las mesas para la planeación de agrupación de cupos y Unidades de Servicio – PAUC, conforme a la oferta 2022, mediante los cuales se busca potenciar de manera intencionada el desarrollo integral, brindando espacios en el marco de la atención y la protección integral, por lo que la Regional Putumayo procederá a celebrar contrato de aporte con la Entidad Administradora del Servicio que se ubique en el primer orden de elegibilidad, o subsiguientes, si a ello hubiere lugar, una vez se efectúe la revisión de los criterios de verificación, selección y en el evento en que se requiera, los de desempate, según lo estipulado por la Resolución 7946 de 21 de octubre de 2021.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 7 de 59

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 13 de
junio de 2022

Ahora bien, el departamento cuenta con trece municipios siendo su capital Mocoa, siendo el centro administrativo y financiero del departamento, en este sentido el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF Regional Putumayo, categorizó el departamento de cuatro (4) centros zonales: Sibundoy, Mocoa, Puerto Asís y La Hormiga, por medio de los cuales se llevan a cabo acciones encaminadas a la garantía de los derechos de los niños y las niñas, así como el cumplimiento de las Leyes y Políticas en beneficio de la Primera Infancia; partiendo de las necesidades y particularidades de la población en los diferentes centros zonales; por lo cual, ha sido un reto para la Regional llegar a las zonas donde la primera infancia vive la complejidad de la violencia y el desplazamiento, donde los más pobres y vulnerables enfrentan diariamente a angustia de la sobrevivencia, y los niños y las niñas tienen pocas oportunidades para construir futuro.

El Centro Zonal Puerto Asís está conformado por los municipios de Puerto Caicedo, Puerto Asís y Puerto Leguizamo; donde se ha atendido a los niños, niñas y mujeres gestantes mediante las modalidades de atención a la Primera Infancia: Institucional, Familiar y Comunitaria. Estos municipios se encuentran localizados sobre la margen izquierda del río Putumayo, la alta disponibilidad de agua se debe a la ubicación de los municipios en el piedemonte amazónico, una de las zonas más húmedas del país, cuya presencia aporta significativamente a la economía de estos municipios, las actividades económicas básicas de estos corresponden a los siguientes sectores: agricultura, ganadería, comercio, sector servicios, empleo público y en menor escala la manufactura y la minería, por esta razón, se presentan problemáticas sociales por la presencia de actores armados, minería ilegal, siembra y procesamiento de cultivos de uso ilícito, delincuencia común, desplazamiento, entre otras; para lo cual, se pretende llegar a las zonas más apartadas a través de la modalidad institucional y familiar y atender a la población urbana a través de la modalidad institucional, para lo cual, en esta vigencia se atenderán a 1327 niños y niñas a través del servicio DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR DIMF, en el municipio de Puerto Asís, esta problemática se social fue reportada por la Alerta Temprana No. 013-2021 de fecha 01 de julio de 2021, razón por la cual, es de gran importante el servicio dentro de este municipio.

ALERTA TEMPRANA N° 013-2021

Fecha: 1 de julio de 2021

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana		Zona Rural			
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Veredas	Consejo Comunitario	Resguardo Indígena
Putumayo	Puerto Asís	Puerto Asís	Los Olivos	Inspección de Policía Puerto Asís, Corregimiento de Pihua Blanco, Corregimiento de la Perla Amazónica, Corregimiento El Tetipé, Corregimiento La Carmelita, Inspección Alto Danubio	Brisas del Hong Kong, Puerto Bello, Alto Pihua Blanco, Montebello, Campo Aji, San Ignacio, Pihua Blanco, Monte Verde, Peneya, El Silencio, Alto Pihua Blanco, Campo Sol, Karakas, Lobería, Causada, Nueva Granada, El Azul, La Carmelita, Kiki	Consejo Comunitario Atro Primavera, Alto Pihua La Chirpa y Consejo Comunitario Negra Wilsaurilla	Resguardo Buena Vista (Siona), Cabildo Santa Cruz, Cabildo Chorro Largo, Cabildo Santa Helena, Cabildo Awá La Cabaña, Cabildo Siona Citara, Cabildo Embera TOROLA KODLA, Cabildo Pasto San Sebastián, Resguardo Indígena Pérez Alto Lorenzo - Khinas Cuhab, Cabildo Sa' t Tama del Pueblo Nasa, Cabildo Indígena La Libertad pueblo Nasa Falw Rosa w Wala, Cabildo Nasa Yu' Lu'cx
	Valle del Guamez	La Hormiga	La Parker, San Francisco	Inspección de El Placer, Inspección de Jordán Guisla, Nicles El Cairo, Inspección El Tigre	Loro Uno, San Andrés, Providencia, El Rosal, Brisas del Palmar, San Isidro, Jordán Guisla, El Limoncito, Vereda El Cairo, El Venado, Maravillas, La Raya		Resguardo Santa Rosa del Guamez (Kofán), Cabildo Awá Alto Comboy, Resguardo Embera La Argelia, Cabildo Pasto Orito Siberia Valle del Guamez, Comunidad Indígena Nasa de Tierra Linda, Resguardo Yarnal San Marcelino

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 13 de junio de 2022

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana		Zona Rural			
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Veredas	Consejo Comunitario	Resguardo Indígena
	San Miguel	La Dorada		Puerto Colón	Nueva Risaralda, Risaralda, La Gúrita, Las Lomas, La Ceiba, Jordán Ortiz, Dios Peña, San Francisco, El Mazal, Puerto El Sol, San Luis, Bajo Amaron, La Cristalina, El Águila, Las Palmas, San Carlos, Bajo San Carlos, Guayabal, Nuevo Vergel, El Chiguaco		Resguardo La Cristalina, Cabildo Awá La Dorada, Cabildo Awa Monterrey pueblo Awá, Resguardo Cofán - Inga de Yarinall - San Marcelino Amaron, Resguardo Kofán Campesinero del Afilador, Cabildo Kamantál Bija, Cabildo Sol de los Pastos Mojón San Miguel La Frontera, Resguardo Yarinall San Marcelino Pueblo Kichwa
	Puerto Calcedo	Puerto Calcedo	El Jardín	Inspección El Cedral, Inspección Arizona	Vegas del Piñu, La Esmeralda, Palmar del Picudo, El Bagre	Consejo Comunitario Villa del Río "COCVIR"	Resguardo San Andrés, Resguardo Villa Unión, Resguardo Damasco Vides, Resguardo Awá Las Vegas, Cabildo Awá Brasa Del Palay, Cabildo Awá Campo Bello, Cabildo Pasto Campo Bello, Comunidad Indígena Nasa de Kwe Ukwé, Comunidad Indígena Kwe 'si Nasa Cxay'u'Ce
	Ortito	Ortito		Inspección de Policía Siberia Inspección de Chiruyaco, Inspección de San Juan Vides Inspección de Portugal	Veredas de El Yarumo, Vereda Opiris, Veredas sobre el corredor Siberia - El Empalme	Afro Tesalia, El Triunfo, Tierra Del Sol Naciente, Versabal, Alto Paraiso, Burdines, Afro Buenos Aires, Campo Alegre, Afro La	Resguardo Embera Alto Ortito Resguardo Indígena Embera La Cristalina Resguardo AWA el Espingo Resguardo Calcedonia Resguardo Selva Verde

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana		Zona Rural			
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Veredas	Consejo Comunitario	Resguardo Indígena
						Esperanza, Nueva Esperanza,	Resguardo Calcedonia Alta Flores Cabildo Chanul Asentamientos Awá Flor del Campo Yacuaran Asentamientos Awá de Jardines de Sucumbidos

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas	☒	Afrocolombianos	☒	Otra población civil	☒
Sexo:	Femenino: 88.924 Masculino: 89.561				
Cantidad Aproximada:	Puerto Asís: 68.143 Valle del Guamuez: 35.140 San Miguel: 19.703 Ortito: 19.273 Puerto Calcedo: 16.226				
Grupos sociales vulnerables	Indígenas; comunidades negras y afrocolombianas; mujeres; niños, niñas, adolescentes y jóvenes.				
Condición social y/o actividad	Campesinos(as); personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales, incluyendo a quienes forman parte de programas de sustitución de cultivos de uso ilícito; líderes(as) políticos; población migrante, que proviene especialmente de Venezuela; personas en proceso de reincorporación a la vida civil (excombatientes de las antiguas FARC-EP); población de las cabeceras municipales; integrantes de organizaciones campesinas; integrantes de resguardos y cabildos; integrantes de consejos comunitarios y organizaciones negras y/o afrocolombianas y estudiantes de zonas rurales y rurales dispersas.				
Identificación de población en situación de riesgo: Se encuentran en riesgo los(as) habitantes de los territorios focalizados en la presente Alerta Temprana, en particular:					
Niños, niñas, adolescentes y jóvenes que, mediante engaños o actos de seducción, son vinculados o usados por los grupos armados no estatales parte del conflicto armado, grupos de crimen organizado y delincuencia común a fines de engrosar sus filas, servir					

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 9 de 59

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**Fecha: 13 de
junio de 2022**

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y la suscripción del acta de inicio.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será **Puerto Asís.**

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Mocoa- Putumayo dirección Avenida San Francisco calle 14 No.9-100

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 y Decreto-Ley 2150 de 1995, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Contrato de Aporte.

3.2 Modalidad de selección:

La contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF, se sujeta a lo dispuesto en el régimen especial del ICBF, denominado Contrato de Aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979, los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 10 de
59

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**Fecha: 13 de
junio de 2022**

de 1995, 2150 de 1995, 1529 de 1996, 1137 de 1999 y 1084 de 2015, y el Manual de Contratación vigente del ICBF, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas.

El numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 dispone dentro de las funciones del ICBF la de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo.

El título IV, numeral 4 del Manual de Contratación vigente del ICBF se estableció: “El contrato de aporte, se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, el contratista deberá seleccionarse del Banco Nacional de Oferentes conformado para el efecto por el ICBF o de forma directa de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del presente título.”

De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del ICBF, la modalidad de selección para contratar Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, y en Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, corresponde a:

- a) Banco Nacional de Oferentes del ICBF. ☒ X
- b) Celebración de Contratos de Aporte con entidades que no se encuentran en el Banco Nacional de Oferentes del ICBF. ☐
- c) Celebración de Contratos antes de la conformación del Banco Nacional de Oferentes del ICBF. ☐

Conforme al Manual de Contratación del ICBF vigente³, en el Título IV que trata sobre el Régimen Especial de Aporte, dispone: “El contrato de aporte se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, el contratista deberá seleccionarse del Banco Nacional de Oferentes conformado para el efecto por el ICBF o de forma directa de conformidad con lo dispuesto en este numeral.” (Negrilla y subrayado fuera del texto).

En este sentido, a través de la Invitación Pública IP 003 de 2019 se adelantó el proceso para “Conformar el Banco Nacional de Oferentes para los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a cargo de la Dirección de Primera Infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar”, el cual concluyó con la expedición de la Resolución No. 11974 del 30 de diciembre de 2019, a fin de caracterizar la oferta de prestadores disponible para la implementación de las modalidades de atención y los servicios de la Dirección de Primera Infancia. Hay que precisar que este Banco de Oferentes fue objeto de actualización a través de la Invitación Pública IP-003-2019 (actualización 2021), cuyo objeto fue, “ACTUALIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE PRIMERA INFANCIA IP-003-2019, PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR”, la cual concluyó con la expedición de la Resolución 5045 del 13 de agosto de 2021 del ICBF.

Lo anterior teniendo como marco conceptual los propósitos, principios y objetivos trazados por el Gobierno Nacional a través de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, Ley 1804 de 2016.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página **11** de
59

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**Fecha: 13 de
junio de 2022**

Por su parte, los oferentes habilitados en el BNOPI - IP 003 de 2019 (actualización 2021) están en igualdad de condiciones en los procesos de escogencia del ICBF, y para la suscripción de los correspondientes contratos de aporte, se adelantará el procedimiento administrativo establecido en el Capítulo IV de la IP 003 de 2019 (actualización 2021), denominado “Contratación de interesados habilitados”, específicamente los numerales 1°, Procedimiento administrativo para selección de contratistas habilitados en el banco nacional de oferentes, y 3°, Reglas para seleccionar a los contratistas, los cuales han sido objeto de modificación a través de la Resolución No. 7946 de 21 de octubre de 2021.

El procedimiento para agotar el Banco Nacional de Oferentes y seleccionar a las entidades habilitadas a través de la aplicación de las reglas mencionadas, si bien se encuentra desarrollado en el acto administrativo enunciado anteriormente de la Subdirección General del ICBF, sirve como insumo para la herramienta tecnológica de inteligencia artificial creada por el ICBF, la cual se denomina BETTO, (Bienestar, Eficiencia, Transparencia, Tecnología y Oportunidad). Como ya se indicó, a través de esta se realizan los procesos de invitación, el procesamiento de la información de las manifestaciones de interés, dando aplicación de los criterios de verificación y de selección, arrojando como resultado el respectivo orden de elegibilidad. Una vez se establece el orden de elegibilidad las Direcciones Regionales deberán efectuar verificación de la documentación presentada y los respectivos soportes del oferente que resulte en el primer orden de elegibilidad, seleccionando el operador más idóneo. Esto último teniendo en cuenta el numeral 1.5.1.4 del Manual de Contratación frente a la delegación de funciones en materia de contractual en los Directores Regionales.

Que el procedimiento administrativo de selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia - BNOPI, se adelantó conforme lo establecido en la Resolución No. 7946 de 2021, en esta se “Derogan las resoluciones 5743 de 2020, 6098 de 2020, 6694 de 2020, 320 de 2021 y 371 de 2021, y se unifica el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a los contratistas, establecidas en el capítulo IV “CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, en el marco de la IP- 003 de 2019, cuyo objeto fue: CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR”.

Que es importante mencionar que se publicaron invitaciones correspondientes a los municipios a ejecutar de acuerdo a cada Regional, con el fin de que los oferentes habilitados en el BNOPI, IP-003-2019 (actualización 2021), manifestaran interés mediante la Plataforma SIPA; y en cuanto a los procesos de invitación, evaluación y generación de los órdenes de elegibilidad dentro de cada invitación pública a ofertar, se adelantaron a través de la herramienta tecnológica de inteligencia artificial creada por el ICBF, denominada BETTO, (Bienestar, Eficiencia, Transparencia, Tecnología y Oportunidad). Esta herramienta es una solución tecnológica, de analítica avanzada y características de algoritmos de inteligencia artificial y aprendizaje automático, que permiten realizar acciones basados en una serie de factores determinados por el ICBF, que para este caso son los criterios de verificación, selección y desempate, estos últimos en caso de requerirse.

Por consiguiente, una vez se establecieron los órdenes de elegibilidad a través del sistema tecnológico de BETTO, las Direcciones Regionales tenían que efectuar verificación de la documentación presentada y los respectivos soportes de los oferentes que resultaran en primer orden de elegibilidad o los subsiguientes en caso de ser necesario, de las diversas invitaciones públicas a ofertar, de allí que es responsabilidad de cada Regional, verificar la eficacia y validez de la documentación que soporte lo contenido en las manifestaciones de interés de los oferentes, con el propósito de comparar los aspectos sustanciales de sus ofrecimientos en cumplimiento de las condiciones establecidas en la IP 003 de 2019, y los requisitos establecidos en la Resolución 7946 de 21 de octubre de 2021, modificada por la Resolución No. 1666 del 28 de Febrero de 2022.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 12 de
59

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**Fecha: 13 de
junio de 2022**

Lo anterior, teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 1.5.1.4 Manual de Contratación del ICBF vigente, (antes el numeral 1.4.4), así como la Resolución No. 2859 de 2013, frente a la delegación de funciones en materia contractual en el ICBF, esta se encuentra, entre otros, en cabeza de lo(a)s treinta y tres (33) directores(as) Regionales, quienes ejercen todas las actividades en materia contractual que conlleva a la ordenación del gasto, celebración de contratos y convenios, así como el ejercicio de supervisión en el territorio de su jurisdicción.

En este sentido, el numeral 1.5.1.4 del Manual de Contratación del ICBF vigente, frente a la delegación de funciones en materia de contractual en los directores regionales, señala: "(...) 2. La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción. Cuando la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supere los 5.000 SMLMV, deberá mediar autorización y aprobación previa suscrita por la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General (...)", resaltando que, para el caso del presente contrato no se requiere solicitar dicha autorización.

Por su parte según el precitado Manual de Contratación, en el numeral 1.9.1, se describen las FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE LAS DIRECCIONES REGIONALES, donde entre otras funciones, tienen a cargo, las siguientes: "(...) 2. Revisar y conceptuar sobre la contratación directa y actos administrativos de justificación de contratación directa que se celebren o expidan en la Dirección Regional, de conformidad con las facultades delegadas al Director (a) Regional. 3. Emitir concepto sobre temas relacionados con la actividad precontractual, contractual o postcontractual, cuando el ordenador del gasto o el Coordinador del Grupo Jurídico requieran la asesoría del Comité. (...)", esto en la medida en que en dicha instancia de asesoría se adelantó el seguimiento, asesoría y apoyo dentro de la gestión contractual en la Regional para adelantar el presente proceso contractual.

3.3. Número del Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra registrado en SECOP II: 94132001.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1.803.528.567)** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$1.734.162.083)** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los usuarios.
2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$34.683.242)**. Equivalente al 2% de acuerdo ofrecimiento realizado por la EAS, en el marco del proceso de contratación adelantado a través del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia.
3. Los aportes de valores técnicos agregados que realizará la EAS, por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$34.683.242)**. equivalente al 2%, de acuerdo ofrecimiento realizado por la EAS, en el marco del proceso de contratación adelantado a través del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 13 de
59

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 13 de
junio de 2022

Nota 1: El valor de la presente invitación fue calculado con las canastas o costos de referencia de cada servicio de atención para 2022. Este valor es estimado, teniendo en cuenta que puede variar de acuerdo con la fecha de inicio del contrato.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición de Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
36122	11/06/2022	SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA 161	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	RECURSOS 10 NACION	MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE.	\$1.734.162.083

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Que de acuerdo al literal f) de la Resolución No. 7946 de 21 de octubre de 2021, establece que “La Dirección o dependencia que requiera la contratación incluirá en el estudio previo todos los antecedentes y documentos que den cuenta del proceso adelantado y la exposición de motivos y razones que dieron origen a la entidad seleccionada”; por lo anterior la Dirección Regional en el presente numeral se permite desarrollar los antecedentes de la presente contratación

El contrato de aporte se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, el contratista deberá seleccionarse del Banco Nacional de Oferentes conformado para el efecto por el ICBF.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página **14** de
59

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**Fecha: 13 de
junio de 2022**

De conformidad con las orientaciones brindadas a través del Memorando No. Radicado No: 202212400000073753 del 2022-05-23 cuyo asunto es “Orientaciones para la contratación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia: Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, y la Modalidad Propia e Intercultural, para la vigencia 2022, a través del Numeral 4.2 del Manual de Contratación vigente, Banco Nacional de Oferentes para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia conformado a través de la Invitación Pública, IP-003-2019.” para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en todo el territorio nacional, se apoyará en la herramienta tecnológica BETTO para surtir el “Procedimiento Administrativo para selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes”.

Que la Subdirectora General del ICBF expidió la Resolución No. 7946 de 21 de octubre de 2021, modificada por la Resolución No. 16666 del 28 de febrero de 2022, en la cual se establece el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a los contratistas, así las cosas nos permitimos transcribir el procedimiento

..”c) A efectos de garantizar la debida información y facilitar la presentación de las manifestaciones de interés a los interesados, la invitación efectuada estará acompañada de los formatos para la presentación de la manifestación de interés y el estudio previo.

d) Para la presentación de la documentación por parte de los interesados que manifiestan su interés de participar en la invitación realizada, tendrán máximo cinco (5) días hábiles. Una vez se radique la manifestación de interés por el medio definido previamente por el Instituto, esta podrá completarse o modificarse, únicamente dentro de la oportunidad establecida para la subsanación de requisitos de verificación.

De acuerdo con lo establecido en el CAPÍTULO VI de la Invitación Pública para la actualización del banco nacional de oferentes de primera infancia IP-003-2019 ordenada por la Resolución 3165 de 9 de junio de 2021, los habilitados en el marco del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia que, no actualizaron la documentación del Banco, no podrán participar en el procedimiento administrativo de selección, que se adelante

f) La Dirección o dependencia que requiera la contratación incluirá en el estudio previo todos los antecedentes y documentos que den cuenta del proceso adelantado y la exposición de motivos y razones que dieron origen a la entidad seleccionada.

g) En el evento en que no haya entidades habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes de primera infancia, para prestar el servicio o las que se encuentren habilitadas manifiesten no estar interesadas en prestar el servicio o las que manifiesten interés no cumplan con los criterios de selección definidos en el Banco, se podrá aplicar lo establecido en el numeral 4.3 CELEBRACION DE CONTRATOS DE APORTES CON ENTIDADES QUE NO SE ENCUENTREN HABILITADAS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DEL ICBF del Manual de contratación vigente. En aquellos casos en los cuales no exista Banco Nacional de Oferentes o existiendo, no se haya contemplado alguna modalidad, servicio, municipio, zona, tipo o circunstancia específica de la prestación de Servicio Público de Bienestar Familiar se podrá aplicar lo establecido en el numeral 4.4 CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE APOORTE DE FORMA DIRECTA del manual de contratación vigente del ICBF, según corresponda.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 13 de
junio de 2022

h) En el proceso de verificación se deberá tener en cuenta que no se podrán presentar varias manifestaciones de interés ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal para la suscripción de un mismo contrato, en caso de presentarse será causal de rechazo de ambas manifestaciones de interés.

i) Una vez agotado el procedimiento establecido en los literales anteriores y conformado el orden de elegibilidad, previo a la suscripción de los contratos y con el fin de evitar la concentración, se deberá verificar que la entidad seleccionada no supere los siguientes topes de cupos a contratar en los servicios de primera infancia según los siguientes límites:

Categoría Regional	Rango (cupos por Regional)	Tope máximo de cupos a contratar por una EAS en una Regional	Tope porcentual máximo de cupos a contratar por una EAS en una Regional (de los cupos asignados)
1	> 110.000	15.000	15%
2	70.000 - 109.999	10.000	12%
3	40.000 - 69.999	9.000	15%
4	25.000 - 39.999	6.000	20%
5	12.000 - 24.999	4.500	20%
6	5.000 - 11.999	4.000	40%
7	3.000 - 4.999	3.000	60%
8	< 3.000	LIBRE	LIBRE

Para la aplicación de los topes se debe garantizar que se cumplan ambos criterios, esto es, tanto en valor absoluto de cupos como en términos porcentuales, sin que sobrepase ninguno de los dos.

Cuando se verifique que la entidad seleccionada con los contratos suscritos ha alcanzado o que, con el contrato a celebrar supera los topes establecidos en contratos vigentes, no podrá celebrarse el contrato y deberá seleccionarse a la entidad ubicada en el segundo orden de elegibilidad siempre que no supere dichos topes y así sucesivamente.

Cuando se presente manifestación de interés por proponentes plurales (unión temporal y/o consorcios) se tendrá en cuenta el porcentaje de participación y de cupos en contratos suscritos y cuando uno de los integrantes supere los topes establecidos en el presente literal, no podrá celebrarse el contrato y deberá seleccionarse a la entidad ubicada en el segundo orden de elegibilidad siempre que no supere dichos topes y así sucesivamente.

j) Para la verificación de esta regla deberá tenerse en cuenta la contratación suscrita y vigente en servicios de primera infancia tanto por los numerales 4.2, 4.3 y 4.4 del Manual de Contratación vigente. Si una vez realizada la validación de los criterios de verificación y selección, se presenta un empate, el comité evaluador deberá verificar los soportes de los criterios de desempate presentados por los interesados junto con la manifestación de interés conforme lo establecido en la presente resolución y establecer el orden de elegibilidad correspondiente.

En el marco de esta revisión no se solicitará ni se permitirá la presentación de los soportes que acrediten los criterios de desempate, el comité evaluador sólo verificará los soportes que se adjuntaron junto con la manifestación de interés. Lo anterior teniendo en cuenta que, al tratarse de requisitos que permiten la comparación de los ofrecimientos realizados, los mismos no son objeto de subsanación.

- Resolución No. 16666 del 28 de febrero de 2022

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 16 de
59

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**Fecha: 13 de
junio de 2022**

e) Cuando se presenten manifestaciones de interés con proponentes plurales, la duración del consorcio o unión temporal en caso de suscribir el contrato objeto de la invitación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la manifestación de interés y tres (3) años más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual.

Recibidas las manifestaciones de interés y la documentación presentada junto con la misma, se procederá a efectuar la validación de los soportes que acreditan los criterios de verificación por parte del comité evaluador que se designe por parte de los Directores Regionales y se publicará un informe preliminar de evaluación de los requisitos de verificación, del cual se correrá traslado a los interesados y se otorgará la oportunidad para presentar observaciones y subsanaciones en un término máximo de dos (2) días hábiles siguientes a su publicación a través del medio que se disponga para tal fin. En caso de no recibir los documentos requeridos, a través del medio definido por el ICBF, para la subsanación en el término establecido, será rechazada la manifestación de interés. Respecto de la infraestructura, en caso de requerirse, y a criterio del ordenador del gasto, en esta etapa se podrán realizar las verificaciones en sitio a que haya lugar, a las condiciones de calidad en la infraestructura ofertada de acuerdo con lo dispuesto en el manual operativo correspondiente.

Una vez surtida la etapa de subsanación se procederá a efectuar la revisión de todos los soportes presentados con la manifestación de interés para acreditar los criterios de selección y de desempate, este último si a ello hubiere lugar, de los proponentes que cumplieron los requisitos de verificación. El resultado se verá reflejado en el informe de evaluación final seleccionando la entidad ubicada en el primer orden de elegibilidad, frente al cual los interesados podrán realizar observaciones al mismo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su publicación, a través del medio que se disponga para tal fin, respecto de las cuales la entidad a través del comité evaluador, dará respuesta y publicará un informe final de evaluación en caso de ser necesario. En el marco de esta revisión no se solicitará ni se permitirá la presentación de los soportes que acrediten los criterios de selección, sólo se verificarán los soportes que se adjuntaron junto con la manifestación de interés. Lo anterior teniendo en cuenta que, al tratarse de requisitos de ponderación y de desempate, los mismos no son objeto de subsanación.

A su vez, se deberá revisar que el interesado ubicado en primer orden de elegibilidad o subsiguientes en caso de ser necesario el agotamiento de dicho orden de elegibilidad, tenga vigente la personería jurídica, esto es, que no haya sido cancelada, ni suspendida y en este último evento verificar que a la fecha se hayan superado las circunstancias que dieron origen a la suspensión. De igual forma, constatar que no se encuentre incurso en inhabilidades o incompatibilidades, así como verificar la no existencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, de medidas correctivas, que le exige la ley a quienes suscriben contratos con el Estado y demás documentos que se consideren pertinentes para realizar la respectiva verificación por parte del comité evaluador.

El procedimiento de verificación de criterios de selección se agotará de acuerdo con cada circunscripción territorial (se entiende como la experiencia territorial en educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia municipal, departamental y nacional) y se deberá tener en cuenta a las EAS que se encuentren en el mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse, es decir, se agotará el respectivo rango, siempre y cuando acrediten la respectiva circunscripción territorial del contrato, de acuerdo con las reglas definidas a continuación:

La circunscripción municipal corresponde a los casos donde el oferente certifique experiencia en el municipio (s) donde se prestará el servicio. La circunscripción departamental corresponde a los casos donde el oferente certifique experiencia en al menos dos municipios del departamento donde se prestará el servicio, diferentes al municipio (s) requerido (s). Finalmente, la circunscripción nacional corresponde a los casos donde el oferente certifique experiencia en al menos dos departamentos diferentes a donde se prestará el servicio.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11	Página 17 de 59

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 13 de junio de 2022
<i>De esta manera, se hace una revisión de la experiencia municipal relacionada y soportada en la manifestación de interés por cada uno de los oferentes que se presentaron a la invitación.</i> <i>Se procede a agotar la circunscripción territorial municipal con los oferentes cuya capacidad operativa corresponda a la del rango del valor del contrato.</i> <i>La selección del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial municipal y del rango que se esté agotando, deberá acreditar mínimo 60 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores.</i> <i>Si agotada la circunscripción territorial municipal, tal como se mencionó anteriormente no se logra la selección, se procede a agotar la circunscripción territorial departamental con los oferentes cuya capacidad operativa corresponda a la del rango del valor del contrato. La selección del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial departamental y del rango que se esté agotando, deberá acreditar mínimo 60 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores.</i> <i>Si agotada la circunscripción territorial departamental, no se logra la selección, se procede a agotar la circunscripción territorial nacional con los oferentes cuya capacidad operativa corresponda a la del rango del valor del contrato. La selección del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial nacional y del rango que se esté agotando, deberá acreditar mínimo 60 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores.</i> <i>Si una vez agotado el rango no se logra la selección de la entidad, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores, siempre y cuando acrediten la respectiva circunscripción territorial.</i> <i>Los proponentes rango 4 y 5 que presenten manifestación de interés para la suscripción de contratos, competirán en igualdad de condiciones en todos los rangos de manera subsidiaria, es decir, siempre y cuando no se logre la selección de un proponente del mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse o de los rangos subsiguientes (rango 1, 2, y 3).</i> <i>En el evento en que el proponente presente documentación incompleta o presente inconsistencias que no puedan ser resueltas mediante medios probatorios que aclaren la información presentada, o manifieste su desistimiento en suscribir el contrato, o no acredite los criterios de selección de experiencia territorial con los soportes presentados junto con la manifestación de interés, deberá ser rechazado y se continuará con la verificación de la entidad ubicada en el segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente de ser necesario.</i> <i>La selección del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato que comprenda exclusivamente los servicios de HCB en todas sus formas de atención, hogares Infantiles y modalidad propia e intercultural deberá acreditar mínimo 54 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores.”</i>		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 18 de
59

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**Fecha: 13 de
junio de 2022**

A partir de la conformación de la lista de habilitados con el cruce de datos de la georreferenciación de la oferta de servicios registrada por parte de los interesados en el momento de la actualización del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia (BNOPI), condensada en la plataforma para la presentación y radicación de las manifestaciones de interés (SIPA), el día 28 de febrero de 2022 se remitió una invitación de alcance nacional, es decir, dirigida a todos los oferentes nuevos que ingresaron y los habilitados que actualizaron la información financiera y personería jurídica en el Banco, para que manifiesten interés en el proceso de contratación aplicando el proceso de revisión de criterios de verificación de acuerdo con la circunscripción territorial, tal como se observa en la plataforma del BNOPI:

6904

Invitaciones a manifestar interés proceso de selección II de oferentes 2022 - Primera Infancia - 28-02-2022.xlsx

28-02-2022



En ese sentido, el día 28 de febrero de 2022, se publicó invitación en SIPA, para que manifiesten interés en participar en el proceso de selección II, para operar los servicios de primera infancia, otorgando un plazo de hasta el día 07 de marzo de 2022, sin embargo, vencido este plazo del 07 marzo de 2022, el ICBF publica comunicado donde se amplía el plazo para la presentación de manifestaciones de interés hasta el día 09 de marzo de 2022.

Que el día 09 de marzo de 2022, el ICBF publica comunicado donde se informa que se amplía nuevamente el plazo para presentación de manifestaciones de interés hasta el día 11 de marzo de 2022.

El presente proceso se encuentra identificado con la Invitación No. **2022-86-77881011** para la ejecución de la contratación cuyo objeto consiste en *Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre*. teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

SERVICIO	CUPOS	MUNICIPIO
DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR INTEGRAL	1327	PUERTO ASÍS

Esta invitación tiene las siguientes características:

Departamento: Putumayo

Centro Zonal: CZ PUERTO ASÍS

Municipio: Puerto Asís

Servicio: DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR

Unidades de Servicio: 78

Número de cupos: 1327

Valor: \$ 1.734.162.083,00

Rango: Rango 3.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 13 de
junio de 2022

Una vez vencido el término, se tiene que dentro de la invitación pública No. 2022-86-77881011 se presentaron los siguientes oferentes:



REGIONAL

	MUNICIPIO	No. INVITACIÓN	NIT	RAZÓN SOCIAL
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	813010867	Asociación de voluntades para el servicio social
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	837000444	Fundacion para el desarrollo y la renovación social
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	890984938	Presencia colombo suiza
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	900032891	Asociacion de cabildos y o autoridades indígenas del nudo de los pastos Shaquiñan
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	900114253	Horizontes fundación para el amor y la salud
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	900121500	Cooperativa Coopumnar
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	900135278	Fundacion fraternidad
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	900154765	Fundación familia mujer infancia Funami
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	900222878	Fundacion agua para todos
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	900365588	Fundacion un mundo sin fronteras
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	900413418	Fundacion nuestro nazareno
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	900685434	Fundacion de emprendedores construyendo futuro
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	900916233	Fundación de servicios integrales para el progreso social
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	900939414	Corporación pro alimentar salud y vida
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	900968332	Fundacion coexistir
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	900970551	Fundación para el fomento, desarrollo y potencialización de proyectos innovadores del pacifico colombiano
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	900979916	Fundación achados o y paz
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	900036299	Asociacion frutos de amor jc

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 20 de
59

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 13 de
junio de 2022

Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	900553351	Corporacion sociedad integral en desarrollo
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	900782439	Fundación nueva alianza futuro

Que mediante memorando Radicado No: 202253000000005843, de fecha 2022-04-01, se designa como grupo evaluador a los siguientes profesionales:

EQUIPO DE LA SUBDIRECCION DE OPERACIONES PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA:

GARCÍA NAVARRO YULY NOEMA
ANA MARIA GOMEZ
ANDRES FELIPE DÍAZ FORERO
ANGELA ROJAS
CAMILO RUIZ
CARLOS MARIO CASTELLANOS
CLAUDIA PAOLA TORO
DANIELA VIVAS
DIANA LUCIA FETECUA ROA
ERICK FERNANDO GONZALEZ ALFONSO
ESTHER CASTRO
FABIAN MAURICIO PACHÓN PACHECO
HERMANN ROBERTO HERNANDEZ OCHOA
INGRID TATIANA GAMBOA VILLATE
ISABELLA LOPERA
JOHAN SEBASTIAN JAIMES ROJAS
JORGE ALEJANDRO QUIROGA
KEVIN ALEXANDER ORTIZ BAUTISTA
LADY JOHANA JIMENEZ PINZON
LUCY ABELINA ÑAÑEZ ORTEGA
LUZ LILIBETH GARCIA PINZON
MARIA FERNANDA FERREIRA ZAMBRANO
NICOLAS GUZMAN
SINDY ACEVEDO
TAMAYO HERRERA PAOLA ANDREA

EQUIPO DE LA REGIONAL PUTUMAYO:

SOLANYELA RAMIREZ RADA
ERICKA LISETT FIGUEROA QUINAYAS

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 21 de
59

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 13 de
junio de 2022

CLAUDIA PATRICIA OSORIO CUARAN
ELCY MAXARI MELO BURBANO
MICHAEL ORTEGA YELA
JOSE FERNEY VARGAS LUCIO
CARLOS ALBERTO CABRERA GIRON

Una vez designado el comité evaluador, se procede a evaluar las manifestaciones de interés presentadas a la invitación No. **2022-86-77881011**, iniciando con la validación de los soportes que acreditan los CRITERIOS DE VERIFICACIÓN por parte del comité evaluador y se publicó en el link <https://www.icbf.gov.co/proceso-seleccion-servicios-integrales-primeria-infancia-2022/informes-evaluacion> el Informe preliminar criterios de verificación 2022

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR - REQUISITOS DE VERIFICACIÓN - DETALLADO

RESOLUCIÓN 1666 DEL 28 DE FEBRERO DEL 2022 POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021
CONTRATACIÓN 2022 DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)

CONTINUACIÓN DEL REGISTRO DE ENTIDADES BENEFICIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS (NO FINANCIADA POR EL GOBIERNO NACIONAL)											
REGION	MUNICIPIO	No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	TIPO	1. CAPACIDAD RESIDUAL	2. TALENTO HUMANO	3.	4. IDEAS	EVALUACIÓN	
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	813010867	Asociación de voluntades para el servicio	Singular	Cumple	393.391.011,8	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 35.314	CUMPLE
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	837000444	Fundación para el desarrollo y la renovación social	Singular	Cumple	393.395.403,4	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 39.55	CUMPLE
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	830384338	Presencia colombiana suiza	Singular	Cumple	393.383.447,3	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 33.1	CUMPLE
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	300032831	Asociación de cabildos y/o autoridades indígenas del nudo de los pastos	Singular	Cumple	24.676,0	Cumple	Cumple	No Aplica	CUMPLE
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	300114253	Horizontes fundación para el amor y la fraternidad	Singular	Cumple	393.396.325,2	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 36.8	CUMPLE
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	300121500	Cooperativa coopumar	Singular	Cumple	393.396.626,1	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 37.7	CUMPLE
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	300135278	Fundación fraternidad	Singular	Cumple	393.394.631,2	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 36.45	CUMPLE
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	300154765	Fundación familia mujer infancia funami	Singular	Cumple	24.422,2	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 34.3	CUMPLE
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	300222878	Fundación agua para todos	Singular	Cumple	24.676,0	Cumple	Cumple	No Aplica	CUMPLE
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	300365588	Fundación un mundo sin fronteras	Singular	Cumple	393.396.881,6	Cumple	Cumple	Buena - 85.68	CUMPLE
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	300413418	Fundación nuestro nacereno	Singular	Cumple	21.707,3	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 33.3	CUMPLE
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	300685434	Fundación de emprendedores construyendo futuro	Singular	Cumple	393.396.442,7	Cumple	Cumple	No Aplica	CUMPLE
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	300316233	Fundación de servicios integrales para el progreso social	Singular	Cumple	13.370,3	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 37.325	CUMPLE
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	300339414	Corporación pro alimentar salud y vida	Singular	Cumple	23.043,7	Cumple	Cumple	No Aplica	CUMPLE
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	300368332	Fundación coexistir	Singular	Cumple	24.676,0	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 36.75	CUMPLE
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	300370551	Fundación para el fomento, desarrollo y potencialización de proyectos innovadores del pacífico colombiano	Singular	Cumple	393.398.283,2	Cumple	Cumple	No Aplica	CUMPLE
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	300373916	Fundación achedor e y paz	Singular	Cumple	3.336,6	Cumple	Cumple	No Aplica	CUMPLE
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	300036239	Asociación frutos de amor jc	Singular	Cumple	24.676,0	Subsana ver información de la evaluación en el sistema	Cumple	No Aplica	POR SUBSANAR
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	300553351	Corporación sociedad integral en desarrollo	Singular	Cumple	1.000.000.000,0	Subsana ver información de la evaluación en el sistema	Cumple	No Aplica	POR SUBSANAR
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	300782439	Fundación nueva alianza futuro	Singular	Cumple	24.676,0	Subsana ver información de la evaluación en el sistema	Cumple	No Aplica	POR SUBSANAR

Se les corrió traslado para presentar observaciones y subsanaciones por el termino de dos (2) días hábiles.

Que vencido el plazo de subsanar, se publica informe definitivo del proceso de selección y alcance de fecha 19 de mayo de 2022, otorgando un orden de elegibilidad de la siguiente manera:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 22 de
59

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 13 de
junio de 2022



INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - CRITERIOS DE SELECCIÓN

RESOLUCIÓN 1666 DEL 28 DE FEBRERO DEL 2022 POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021
CONTRATACIÓN 2022 DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)

REGIONAL	MUNICIPIO	No. DE INVITACIÓN	RANGO DEL CONTRATO	CUPOS INVITACIÓN	NIT. OFERENTE	NOMBRE OFERENTE	TIPO DE OFERENTE	1.1 VALOR CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN	1.2 TALENTO HUMANO	1.3 INFRAESTRUCTURA	1.4 ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE LAS EAS	1.4.1 CATEGORÍA IDEAS
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	837000444	Fundación para el desarrollo y la renovación social	Singular	999.995.409,4	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 99.55
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	890984938	Presencia colombo suiza	Singular	999.983.447,9	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 93.3
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	900032891	Asociación de cabildos y o autoridades indígenas del nudo de los pastos shaquian	Singular	24.676,0	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	900121500	Cooperativa coopumar	Singular	999.996.626,1	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 97.7
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	900154765	Fundación familia mujer infancia funami	Singular	24.422,2	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 94.9
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	900222878	Fundación agua para todos	Singular	24.676,0	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	900365588	Fundación un mundo sin fronteras	Singular	999.996.881,6	Cumple	Cumple	Cumple	Buena - 85.76
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	900413418	Fundación nuestro nazareno	Singular	21.707,3	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 99.3
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	90053351	Corporación sociedad integral en desarrollo	Singular	1.000.000.000,0	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	900685434	Fundación de emprendedores construyendo futuro	Singular	999.996.442,7	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	900782439	Fundación nueva alianza futuro	Singular	24.676,0	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	900939414	Corporación pro alimentar salud y vida	Singular	23.049,7	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	900968332	Fundación coexistir	Singular	24.676,0	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 96.75
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	900970551	Fundación para el fomento, desarrollo y potencialización de proyectos innovadores del pacífico colombiano	Singular	999.998.283,2	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	900979916	Fundación achedos o y paz	Singular	3.936,6	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	900135278	Fundación fraternidad	Singular	999.994.631,2	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 96.45
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	813010867	Asociación de voluntades para el servicio social	Singular	999.991.011,8	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 95.3714
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	900114253	Horizontes fundación para el amor y la salud	Singular	999.996.325,2	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 98.8
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	900036299	Asociación humanitaria para el desarrollo socio economico territorial	Singular	24.676,0	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	900816233	Fundación de servicios integrales para el progreso social	Singular	19.970,9	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 97.325



INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - CRITERIOS DE SELECCIÓN

RESOLUCIÓN 1666 DEL 28 DE FEBRERO DEL 2022 POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021
CONTRATACIÓN 2022 DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)

REGIONAL	MUNICIPIO	No. DE INVITACIÓN	RANGO DEL CONTRATO	CUPOS INVITACIÓN	NIT. OFERENTE	NOMBRE OFERENTE	TIPO DE OFERENTE	2.1 EXPERIENCIA TERRITORIAL (PUNTAJE)	2.2. TRAYECTORIA (PUNTAJE)	2.2. SANCIONES (PUNTAJE)	2.3 CONTRAPARTIDA (PUNTAJE)	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	837000444	Fundación para el desarrollo y la renovación social	Singular	15	2.860979802	30	1.538461538	49,3994413	0
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	890984938	Presencia colombo suiza	Singular	0	15	30	2.307692308	47,3076923	0
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	900032891	Asociación de cabildos y o autoridades indígenas del nudo de los pastos shaquian	Singular	0	2.824452084	30	3.076923077	35,9013782	0
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	900121500	Cooperativa coopumar	Singular	0	2.860979802	30	2.307692308	35,1686721	0
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	900154765	Fundación familia mujer infancia funami	Singular	0	2.862054147	30	3.846153846	36,708208	0
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	900222878	Fundación agua para todos	Singular	0	0.978727976	30	1.538461538	32,5171896	0
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	900365588	Fundación un mundo sin fronteras	Singular	15	2.860979802	30	1.538461538	49,3994413	0
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	900413418	Fundación nuestro nazareno	Singular	15	3.2356926085	30	6.153846154	54,3897722	0
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	90053351	Corporación sociedad integral en desarrollo	Singular	15	0.354533734	30	5.384615385	50,7391491	0
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	900685434	Fundación de emprendedores construyendo futuro	Singular	0	2.278685002	30	5.384615385	37,6633004	0
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	900782439	Fundación nueva alianza futuro	Singular	0	1.670200688	30	4.615384615	36,2945853	0
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	900939414	Corporación pro alimentar salud y vida	Singular	15	0.5822948	30	9.230769231	54,813064	0
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	900968332	Fundación coexistir	Singular	0	0.912118608	30	2.307692308	33,2198109	0
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	900970551	Fundación para el fomento, desarrollo y potencialización de proyectos innovadores del pacífico colombiano	Singular	0	0.820799312	0	10	10,8207993	0
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	900979916	Fundación achedos o y paz	Singular	0	1.100292222	30	3.076923077	34,2372153	0
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	900135278	Fundación fraternidad	Singular	45	3.91188887	30	1.538461538	80,4501504	1.0
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	813010867	Asociación de voluntades para el servicio social	Singular	45	2.862054147	30	1.538461538	79,4009157	2.0
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	900114253	Horizontes fundación para el amor y la salud	Singular	25	4.396218307	30	3.846153846	63,2423722	3.0
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	900036299	Asociación humanitaria para el desarrollo socio economico territorial	Singular	25	0.24695058	30	5.384615385	60,629666	4.0
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	900816233	Fundación de servicios integrales para el progreso social	Singular	25	0.980876665	30	4.615384615	60,5962613	5.0

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 23 de
59

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 13 de
junio de 2022

Una vez vencido el término se presentó la siguiente observación:



FUNDACIÓN UN MUNDO SIN FRONTERAS
NIT 900365588-1

Municipio de Pasto, 22 de mayo de 2022

Señores
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
PRIMERA INFANCIA
Avenida carrera 68 No. 64c – 75
Santafé de Bogotá

Asunto: Solicitud revisión y reasignación calificaciones Sipa invitación 2022-86-77881011, Puerto Asis, Putumayo

Cordial saludo.

En forma atenta solicito a ustedes la revisión y reasignación de calificaciones otorgada a La Fundación Un Mundo Sin Fronteras en el programa Sipa, invitación 2022-86-77881011, Puerto Asis, Departamento Putumayo, para la selección de los Operadores de las modalidades de primera infancia ICBF, por cuanto no estamos conformes con estos resultados, toda vez que se presentó como experiencia muchos contratos, todos de primera infancia, suscritos con el ICBF, lo cual demuestra una amplia experiencia, sin embargo las calificaciones soy muy bajas, lo que prácticamente nos deja por fuera de la operación para 2022, proceso que no refleja la realidad de la historia y experiencia de la fundación.

Además, en este consolidado se afirma que la Fundación no presentó los anexos como criterios de desempate, lo cual no es cierto, porque se presentó apoyo a la industria nacional, certificados de vinculación de talento humano en situación de discapacidad, oficio de apoyo de mujer y género, oficio de infraestructura, entre otros. Situación que nos perjudica porque no se asigna calificación.

Por lo tanto, solicitamos se realice una nueva revisión y reasignación de calificación para los componentes de experiencia y criterios de desempate.

Atentamente.,

GLADYS VALLEJOS DELGADO
Representante Legal FUMSF

Se adjunta lo anunciado.

Carrera 25 No. 15-79 Edificio Fundación Un Mundo Sin Fronteras Tercer piso
Correo: fundacionunmundosinfronteras@gmail.com
Celular 3116450564

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11	Página 24 de 59

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 13 de junio de 2022

Que el día 05 de junio de 2022, la Subdirección de Operaciones de la Atención a la Primera Infancia "SOAPI" informa que las invitaciones objeto de observaciones (2022-86-77881009, 2022-86-77881015, 2022-86-77881017, 2022-86-77881008, 2022-86-77881012 y 2022-86-77881011), fueron resueltas por el comité evaluador, por lo que su respuesta no afectó el orden de elegibilidad de las manifestaciones:

Acta de Liberación de 6 Invitaciones Públicas Regional Putumayo


Maria Fernanda Ferreira Zambrano
 Para  Juan Carlos Espinosa Santacruz
 CC  Luz Adriana Rios Giraldo;  Diego Fernando Pardo Lopez;  Kevin Alexander Ortiz Bautista;  Solanyela Ramirez Rada;  Ericka Lisett Figueroa Quinayas;  Claudia Patricia Osorio Cuanan;
 Elicy Maxari Melo Burbano;  Michael Ortega Yela;  Jose Ferney Vargas Lucio;  Carlos Alberto Cabrera Giron

domingo 5/06/2022 9:22 p. m.

Mensaje enviado con importancia Alta.

 ACTA No. 1 COMITE DE EVALUACIÓN PUTUMAYO APROBACIÓN FIRMADO.pdf
 618 KB

Responder Responder a todos Reenviar

Buenas noches Dr. Juan Carlos,

Atentamente me permito remitir acta firmada por todos los integrantes designados para el Comité Evaluador de la Regional Putumayo, mediante la cual se enlistan las invitaciones públicas que fueron objeto de observaciones en el término establecido y las cuales fueron resueltas, por lo que su respuesta no afecta el orden de elegibilidad de las manifestaciones de interés.

Lo anterior, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Muchas gracias y quedo atenta a lo que se requiera sobre el particular.

Cordialmente,


Maria Fernanda Ferreira Zambrano
 Contratista
 Subdirección de Operación de Atención a la Primera Infancia
 ICBF Sede de la Dirección General
 Avenida carrera 68 N° 64C- 75 • Tel.: 4377630 Ext: 118017

Síguenos en:
 ICBF Colombia
 ICBF Colombia
 ICBF Institucional ICBF
 iM Colombia

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

 El Futuro es de Todos

Clasificación de la información: CLASIFICADA

Asimismo, el día 06 de junio de 2022, la Subdirección de Operaciones de la Atención a la Primera Infancia "SOAPI" remite el informe de respuestas a observaciones presentadas en la plataforma SIPA asociadas a la Regional Putumayo, las cuales se encuentran aprobadas y suscritas en su totalidad por el Comité Evaluador. Informando que las mismas no alteran puntajes ni órdenes de elegibilidad dentro de las invitaciones ofertadas y asociadas a la Regional Putumayo.

Respuestas a Observaciones - Regional PUTUMAYO


Maria Fernanda Ferreira Zambrano
 Para  Claudia Alejandra Gelvez Ramirez
 CC  Diego Fernando Pardo Lopez;  Kevin Alexander Ortiz Bautista;  Luz Adriana Rios Giraldo;  Ana Maria Gomez Londoño;  Andres Felipe Diaz Forero;  Angela Maria Rojas Pinzon;
 Camilo Andres Ruiz Camacho;  Carlos Mario Castellanos Cuadrado;  Claudia Paola Toro Garcia;  Angela Daniela Vivas Perdomo;  Diana Lucia Fetecua Roa; y 22 usuarios más

martes 7/06/2022 10:55 a. m.

 Respuesta a Observaciones - REGIONAL PUTUMAYO.pdf
 6 MB

Responder Responder a todos Reenviar

Cordial saludo Dra. Claudia,

Atentamente me permito remitir el informe de respuestas a observaciones presentadas en la plataforma SIPA asociadas a la Regional Putumayo, las cuales se encuentran aprobadas y suscritas en su totalidad por el Comité Evaluador. Las anteriores, no alteran puntajes ni órdenes de elegibilidad dentro de las invitaciones ofertadas y asociadas a la Regional.

Quedo atenta a lo que se requiera sobre el particular. Gracias.

Atte.


Maria Fernanda Ferreira Zambrano
 Contratista
 Subdirección de Operación de Atención a la Primera Infancia
 ICBF Sede de la Dirección General
 Avenida carrera 68 N° 64C- 75 • Tel.: 4377630 Ext: 118017

Síguenos en:
 ICBF Colombia
 ICBF Colombia
 ICBF Institucional ICBF
 iM Colombia

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

 El Futuro es de Todos

Clasificación de la información: CLASIFICADA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 25 de
59

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 13 de
junio de 2022

Así las cosas, se publica informe manteniendo los resultados del informe definitivo proceso de selección y el alcance de **fecha 19 de mayo**, otorgando un orden de elegibilidad de la siguiente manera: 1er Orden de elegibilidad para Fundación Fraternidad



INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - CRITERIOS DE SELECCIÓN

RESOLUCIÓN 1666 DEL 28 DE FEBRERO DEL 2022 POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021
CONTRATACIÓN 2022 DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)

REGIONAL	MUNICIPIO	No. DE INVITACIÓN	RANGO DEL CONTRATO	CUPOS INVITACIÓN	NIT. OFERENTE	NOMBRE OFERENTE	TIPO DE OFERENTE	1.1 VALOR CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN	1.2 TALENTO HUMANO	1.3 INFRAESTRUCTURA	1.4 ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE LAS EAS	1.4.1 CATEGORÍA IDEAS	2.1 EXPERIENCIA TERRITORIAL (PUNTAJE)	2.2 TRAYECTORIA (PUNTAJE)	2.3 SANCIONES (PUNTAJE)	2.4 CONTRAPARTIDA (PUNTAJE)	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	83700444	Fundación para el desarrollo y la renovación social	Singular	999.995.409,4	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 99.55	15	2.860979802	30	1.538491538	49,3984413	0
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	890984938	Presencia colombio suiza	Singular	999.983.447,9	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 93.3	0	15	30	2.307692308	47,3076923	0
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	900022891	Asociación de cabildos y/o autoridades indígenas del nudo de los pastos shaquitan	Singular	24.676,0	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	0	2.824452094	30	3.076923077	35,9013782	0
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	900121500	Cooperativa coopumar	Singular	999.996.626,1	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 97.7	0	2.860979802	30	2.307692308	35,1686721	0
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	900154765	Fundación familia mujer infancia funami	Singular	24.422,2	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 94.9	0	2.862054147	30	3.849153846	36,708208	0
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	90022678	Fundación agua para todos	Singular	24.676,0	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	0	0.978727976	30	1.538491538	32,9171695	0
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	900365888	Fundación un mundo sin fronteras	Singular	999.996.881,6	Cumple	Cumple	Cumple	Buena - 85.76	15	2.860979802	30	1.538491538	49,3984413	0
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	900413418	Fundación nuestro nazareno	Singular	21.707,3	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 99.3	15	3.259269065	30	6.153849154	54,3897722	0
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	900553351	Corporación sociedad integral en desarrollo	Singular	1.000.000.000,0	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	15	0.354533734	30	5.384915385	50,7391491	0
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	900685434	Fundación de emprendedores construyendo futuro	Singular	999.996.442,7	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	0	2.278685002	30	5.384915385	37,6633004	0
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	900783439	Fundación nueva alianza futuro	Singular	24.676,0	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	0	1.679200988	30	4.915384915	36,2949853	0
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	900939414	Corporación pro alimentar salud y vida	Singular	23.049,7	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	15	0.5822948	30	9.230769231	54,913064	0
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	900968332	Fundación coexistir	Singular	24.676,0	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 96.75	0	0.912118038	30	2.307692308	33,2188109	0
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	900970591	Fundación para el fomento, desarrollo y potencialización de proyectos innovadores del pacífico colombiano	Singular	999.998.283,2	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	0	0.820795912	0	10	10,8207993	0
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	900979916	Fundación achedos o y paz	Singular	3.936,6	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	0	1.160292222	30	3.076923077	34,2372163	0
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	900136278	Fundación fraternidad	Singular	999.994.631,2	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 96.45	45	3.91168887	30	1.538491538	80,4501604	1.0
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	813010867	Asociación de voluntarios para el servicio social	Singular	999.991.011,8	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 95.3714	45	2.862054147	30	1.538491538	79,4091617	2.0
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	900114253	Horizontes fundación para el amor y la salud	Singular	999.996.325,2	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 98.8	25	4.399218307	30	3.849153846	63,2423722	3.0
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	900036299	Asociación humanitaria para el desarrollo socio economico territorial	Singular	24.676,0	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	25	0.24485558	30	5.384915385	60,829566	4.0
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	900916233	Fundación de servicios integrales para el progreso social	Singular	19.970,9	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 97.325	25	0.980876955	30	4.915384915	60,8962813	5.0

Que la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica el día **07 de junio de 2022**, envió correo electrónico a la EAS **Fundación Fraternidad**, donde se le informó que resultó seleccionada en la presente invitación, asimismo, se le requirió allegue los documentos necesarios para la suscripción del contrato, para lo cual se les otorgó un plazo hasta el día **09 de junio 2022**, para la remisión de los mismos.

Que el día **09 de junio de 2022**, la EAS Fundación Fraternidad, allega los documentos solicitados.

Así las cosas la entidad procede a realizar el análisis de cada uno de los CRITERIOS DE VERIFICACION Y SELECCIÓN así:

6.1 Criterios de verificación, selección y desempate:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 26 de
59

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 13 de
junio de 2022

PROCEDIMIENTO PARA SELECCIONAR A LOS CONTRATISTAS

1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN.

- 1.1 Capacidad residual de contratación
- 1.2 Talento humano
- 1.3 Infraestructura
- 1.4 IDEAS (No aplica para interesados que no hayan suscrito contratos de aporte para la prestación de servicios de primera infancia)

A continuación, se realizará un análisis de cada uno de los ítems de este criterio:

1.1. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con la resolución No. 7946 de 2021 en su artículo 3, define que este criterio permite determinar la aptitud del contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el objeto contratado.

“Para determinar la capacidad residual se tomará la capacidad operativa con la cual se encuentra habilitado en el Banco Nacional de Oferentes IP-003-2019 de la Dirección de Primera Infancia o la actualizada en el proceso adelantado para tal fin, y se restarán el valor por ejecutar de los contratos de aporte en ejecución con el ICBF identificados en el “Sistema de Información y Trámite Contractual” SITCO y SIIF NACIÓN. Para su cálculo se aplicará la siguiente fórmula:

“VALOR RESIDUAL = CAPACIDAD OPERATIVA HABILITADA O ACTUALIZADA (IP-003 EN SMMLV) – VALOR POR EJECUTAR DE CONTRATOS DE APOORTE EN EJECUCIÓN CON EL ICBF REPORTADOS EN SITCO Y SIIF NACIÓN CON CORTE A LA FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN (EN SMMLV)”

Para los oferentes plurales (consorcios o uniones temporales) la capacidad residual se obtendrá de la siguiente manera: se sumará la capacidad operativa habilitada en SMMLV de los integrantes del consorcio o de la unión temporal de acuerdo con su porcentaje de participación y se le restará la sumatoria del valor por ejecutar de los contratos que se encuentren en ejecución con el ICBF registrados en SITCO Y SIIF NACIÓN de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, también en relación con su porcentaje de participación.

PARÁGRAFO: En los casos que un oferente cumpla con los criterios de verificación y selección, y se ubique en el primer orden de elegibilidad para operar dos (2) o más contratos de manera simultánea, pero su capacidad residual no sea suficiente para firmar más de un contrato, el ICBF le afectará su capacidad residual teniendo en cuenta el orden en la presentación de las manifestaciones de interés para cada invitación conforme fecha y hora registrada en el medio dispuesto para tal fin.”

En este contexto, el ICBF a través de la Sede Nacional calculó la fórmula teniendo en cuenta la información que registra en SIIF NACIÓN y SITCO, obteniendo el siguiente resultado:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 27 de
59

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 13 de
junio de 2022

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR - REQUISITOS DE VERIFICACIÓN - DETALLADO

RESOLUCIÓN 1666 DEL 28 DE FEBRERO DEL 2022 POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021
CONTRATACIÓN 2022 DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)

REGIONAL	MUNICIPIO	No. INVITACIÓN	NIT	RAZÓN SOCIAL	TIPO	1. CAPACIDAD RESIDUAL	2. TALENTO HUMANO
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	900135278	Fundación fraternidad	Singular	Cumple 999.994.631,2	Cumple

Teniendo en cuenta el informe de evaluación de criterios de selección que arroja la plataforma SIPA, sobre el proponente **Fundación fraternidad NIT: 900.135.278**, se observa que el contrato se ubica en rango No. 3, dicho lo anterior la EAS cuenta con una capacidad residual 999.994.631,202028 SMLMV, Por lo tanto, **CUMPLE** con este criterio.

1.1.1 CAPACIDAD OPERATIVA Y VERIFICACIÓN FINANCIERA

RANGO	Límite Inferior (SMMLV)	Límite Superior (SMMLV)	Límite inferior en pesos colombianos	Límite superior en pesos colombianos
1	Menor o igual a 820 SMMLV			\$ 744.991.320,00
2	Mayor a 820 SMMLV	Menor o igual a 1.640 SMMLV	\$ 744.991.321,00	\$ 1.489.982.640,00
3	Mayor a 1.640 SMMLV	Menor o igual a 4.935 SMMLV	\$ 1.489.982.641,00	\$ 4.483.575.810,00
4	Mayor a 4.935 SMMLV	Menor o igual a 24.676 SMMLV	\$ 4.483.575.811,00	\$ 22.418.787.576,00
5	Mayor a 24.676 SMMLV			\$ 22.418.787.577,00
	SMMLV 2022	\$ 1.000.000	1804	
				\$ 1.803.528.567

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 28 de
59

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 13 de
junio de 2022

Por lo anterior para identificar el Rango del Contrato se divide el valor total del contrato **MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1.803.528.567)** por el SMLMV para la Vigencia 2022 (\$1000.000) y se obtiene un resultado de **1.804** SMLMV por lo cual se ubica dentro del rango número 3 de la tabla anteriormente mencionada en un intervalo Mayor a 1.640 SMMLV hasta Menor o igual a Menor o igual a 4.935 SMMLV , con lo que se acredita el cumplimiento de la capacidad operativa y financiera para dicho contrato.

Por lo tanto, **CUMPLE** con este criterio.

1.2 Talento humano

“Este criterio busca verificar que el operador cuente con un equipo de trabajo que cumpla con los parámetros técnicos que aseguren la atención oportuna y de calidad a las niñas, niños y mujeres gestantes.

El talento humano con el que contará el oferente para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral se constituye en un factor de verificación. Con el fin de garantizar su disposición y cumplimiento, de acuerdo con las exigencias técnicas de los manuales operativos de las modalidades a operar, el oferente, a través de su representante legal deberá manifestar y certificar en el medio definido por la entidad que cuenta con el talento humano requerido para la prestación del servicio, basado en los parámetros técnicos dispuestos en el estándar 30 de los manuales operativos de la modalidad de atención respectiva”.

En ese sentido, se indica que, en la manifestación de interés, la **EAS FUNDACIÓN FRATERNIDAD**, a través de su representante legal, manifiesta y certifica que cuenta con el talento humano requerido para la prestación del servicio, basado en los parámetros técnicos dispuestos en el estándar 30 de los manuales operativos de la modalidad de atención respectiva, por lo tanto, **CUMPLE** con este criterio.

1.3. INFRAESTRUCTURA

“El operador debe cumplir con unos parámetros mínimos en la infraestructura para asegurar la correcta prestación del servicio. Para eso se verificará que disponga del área adecuada (en metros cuadrados) necesaria para brindar una atención de calidad a los niños y niñas. Se pretende determinar como factor de verificación sobre aquellos que dispongan una infraestructura propia, o a título de comodato o de arrendamiento y la pongan a disposición de la prestación del servicio, en las modalidades que aplique.

Este criterio se verificará mediante la información registrada por el representante legal en el medio definido por la entidad y los soportes exigidos en la misma, en la cual se compromete a poner a disposición la infraestructura para la prestación del servicio y que la misma cumple con las especificaciones del Manual Operativo correspondiente”.

Así las cosas, se informa que, con la manifestación de interés se adjuntó formato de declaración juramentada de requisito de verificación de infraestructura, el cual se encuentra cargado en SIPA, por lo tanto, **CUMPLE** con este criterio.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 29 de
59

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 13 de
junio de 2022

1.4 IDEAS

“El Índice de Desempeño de las EAS permite conocer el desempeño de una Entidad Administradora de Servicios actual del ICBF, a partir del resultado de su gestión, conforme al reporte de cumplimiento de las condiciones de calidad del servicio, los registros de información que son su responsabilidad, así como otros criterios que se consideren necesarios respecto al cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales establecidas en el contrato de aporte y/o convenios, como resultado del seguimiento a la ejecución contractual.”

Que la EAS **Fundación Fraternidad**, se encuentra en una categorización general de **Sobresaliente - 96.45** esto, de conformidad con la Publicación Oficial Índice de Desempeño de las Entidades Administradoras del Servicio - IDEAS corte diciembre vigencia 2021., puntaje que coincide con el otorgado por la herramienta BETTO.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

“Una vez identificados los oferentes que cumplieron con los requisitos de verificación se procedió con la revisión de los criterios de selección, otorgando la puntuación correspondiente (número y hasta 5 decimales) y estableciendo el orden de elegibilidad. El oferente que obtenga mayor puntaje es quien deberá ser seleccionado para la suscripción de los contratos de aporte. Los criterios de selección y el puntaje de cada uno de ellos será el siguiente:

1. Experiencia en el territorio: 45 puntos
2. Trayectoria y sanciones: 45 puntos
3. Contrapartida: 10 puntos”

2.1. EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO

La Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021, en relación con la experiencia a acreditar, señala:

En municipio:

*“El puntaje total de este criterio corresponde a **45 puntos**, el mayor puntaje se otorgará al proponente que **acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio** relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto”.*

En el departamento:

*“Si el oferente no cuenta con experiencia en el (los) municipio (s) en los cuales se prestará el servicio se verificará si **acredita experiencia departamental de mínimo 24 meses**. Para acreditar experiencia departamental, el oferente debe acreditar experiencia*

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 30 de
59

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 13 de
junio de 2022

en al menos dos municipios del departamento diferentes al municipio (s) donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá **25 puntos**.

A nivel nacional:

"Y si tampoco cuenta con experiencia departamental, se verificará si **acredita experiencia nacional de mínimo 24 meses**. Para acreditar experiencia nacional, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos departamentos diferentes al departamento donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá **15 puntos**, aplicando las mismas reglas de acreditación señaladas anteriormente".

Para ilustración de lo anterior, se presenta el siguiente cuadro:

#	Tipo de Experiencia	Puntaje para otorgar
1	En municipio	45 puntos
2	En el departamento	25 puntos
3	A nivel nacional	15 puntos

Asimismo, en el párrafo primero señala: "para efectos de contabilizar los tiempos en la experiencia territorial y adicional, se contarán una sola vez aquellos periodos "traslapados", es decir, aquellos que se superpongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso de tiempo por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes"

Que la Subdirectora de Operación de la Atención a la Primera Infancia, mediante correo electrónico de fecha 02 de Junio de 2022, aclara lo siguiente: "El anterior párrafo plantea el traslapo respecto a la misma experiencia que se aplica **para el mismo municipio que se pretende acreditar**, en el cual se contará una sola vez cuando se superponga en un mismo lapso, y no en diferentes municipios así sean del mismo departamento para experiencia municipal o departamental o en departamentos distintos cuando es experiencia nacional."

Así las cosas, se procedió a realizar la verificación de la experiencia relacionada en la plataforma SIPA, y allegada a la dirección regional por parte de la **Fundación Fraternidad**

No de Contrato	Entidad Contratante	Objeto	Lugar de Ejecución	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Plazo	Valor
121-2018	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS U NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICION, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF,	PUERTO ASÍS	22/10/2018	07/12/2018	1 MES Y 13 DÍAS CALENDARIO	\$63.954.612

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 31 de
59

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 13 de
junio de 2022

		EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE" EN EL SERVICIO DE HOGARES INFANTILES					
062-2019	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PRESTAR EL SERVICIO CENTROS DE HOGARES INFANTILES- HI, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE	PUERTO ASÍS	18/01/2019	06/12/2019	10 MESES Y 17 DÍAS CALENDARIO	\$660.772.568
065-2021	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF-, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD FAMILIAR, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE	PUERTO ASÍS	21/02/2021	31/12/2021	10 MESES Y 10 D	\$3.539.464.477
252-2017	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCION A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL LINEAMIENTO, EL MANUAL OPERATIVO Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE", EN EL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR	PUERTO ASÍS	16/12/2016	15/12/2017	12 MESES	\$3.360.519.516

Es importante señalar, que cada contrato a acreditar como experiencia fue verificado en los aplicativos del ICBF, como lo son CUENTAME, SITCO y NAS, con ayuda de SECOP I y SECOP II, concluyendo que estos coinciden la experiencia cargada en la Manifestación de interés reportada en SIPA, siendo toda experiencia del ICBF.

Que el puntaje otorgado en este criterio corresponde a **45 PUNTOS**, es decir **por experiencia en el Municipio..**

Que la prestación del servicio se realizará en el municipio de **Puerto Asís**, que la **Fundación Fraternidad**, acredita **33 meses** en el municipio de Puerto Asís, es decir en el municipio donde se prestará el servicio, en contratos ya terminados a la fecha, es decir, la

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 32 de
59

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 13 de
junio de 2022

EAS tiene un total de experiencia de 33 meses calendario en el municipio de PUERTO ASÍS- PUTUMAYO; adicionalmente, se verificó que su experiencia se encuentra relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera Infancia ya que ha desarrollado su experiencia en diferentes Modalidades de Atención a la Primera Infancia cuyos contratos se han ejecutado con ICBF Regional Putumayo

- **Experiencia en el territorio: Puntaje otorgado 45 puntos.**

2.2. TRAYECTORIA Y SANCIONES = 45 PUNTOS

Este criterio se dividirá en dos componentes de la siguiente manera:

1. Sancionatorios 30 puntos
2. Trayectoria 15 puntos

1. Sancionatorios 30 puntos

“La EAS que no cuente con sanciones impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados obtendrá la totalidad del puntaje, es decir, 30 puntos”.

2. Trayectoria 15 puntos

“Por medio de este criterio se le dará aplicación al artículo 125 del Decreto 2388 de 1979, donde se establece que “(...) el ICBF, podrá celebrar los contratos de que trata el Artículo 21, numeral 9º de la Ley 1979 con Instituciones de Utilidad Pública o Social de reconocida solvencia moral y técnica, dando preferencia a las más antiguas y que hayan sobresalido por méritos y dotes administrativos”.

Para este criterio se verificará el documento de personería jurídica (se revisará la fecha de reconocimiento). La totalidad de la puntuación de este criterio se otorga al operador que cuente con mayor trayectoria, esto es mayor antigüedad en el reconocimiento de personería jurídica. Para las otras entidades el cálculo se hará de manera proporcional por la aplicación de una regla de tres”.

Así las cosas, se verifica que para estos dos criterios de verificación la herramienta tecnológica BETTO otorgó a la **Fundación Fraternidad** un puntaje de **30 puntos**, por no contar con sanciones impuestas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados, y **3.911** toda vez que el reconocimiento de la personería jurídica se expidió a través de la **Resolución 0300 del 22 de marzo de 2012** que correspondería al puntaje obtenido por la trayectoria.

Igualmente, la Coordinadora Jurídica, verificó la información de los procesos sancionatorios en el siguiente link:

<https://icbfgob.sharepoint.com/:x/s/RecursosDireccindeContratacin/ERn08ig6UOFInZMoV1wtwJUBEtIdqzAmGbV9G7TbaYdpFQ?email=Yineth.Angel%40icbf.gov.co&e=4%3A2vbVR9&at=9&CID=964A07F1-BB07-43D1-80C9-C2FDC223C899>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 33 de
59

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 13 de
junio de 2022

y se constata que la **Fundación Fraternidad**, no registra ninguna sanción.

2.3 CONTRAPARTIDA = 10 PUNTOS

“La contrapartida corresponde al aporte adicional al ofertado en la habilitación del Banco que realizará el interesado en el marco de cada contrato y se define acorde a las necesidades identificadas al momento de suscripción del contrato que son avaladas en el primer comité técnico operativo del mismo. Lo anterior será verificado en la Carta de Compromiso de Contrapartida presentada por los oferentes en su manifestación de interés”

“De acuerdo con el mayor porcentaje de contrapartida ofrecido adicional al ofertado para la habilitación en el Banco, se otorgará el puntaje. Entre las EAS que se encuentren interesadas en el momento, la que ofrezca el mayor porcentaje de contrapartida es a la que se le asignará el total del puntaje de este componente que corresponde a 10 puntos. Para el resto de las entidades el puntaje se calculará a través de una regla de tres simple. Para el caso de proponentes plurales se tendrá en cuenta el porcentaje de contrapartida adicional ofrecido por el representante legal de la figura asociativa”.

En línea con lo anterior, de conformidad con la manifestación de interés presentada por el oferente **FUNDACIÓN FRATERNIDAD** quien se encuentra en **1er Orden de elegibilidad**, se observó que, frente al componente de **contrapartida ADICIONAL**, ofertó un **0%**, de ahí que, entendiéndose la aplicación de este criterio, el cual se aplica de acuerdo con el mayor porcentaje de contrapartida ofrecido al adicional ofertado para la habilitación en banco, por lo cual se le otorgó un puntaje de **1.53 PUNTOS**.

Es pertinente agregar, que si bien la EAS FRATERNIDAD no ofertó contrapartida adicional, su puntuación en este criterio fue de 1,53, ya que se toma en cuenta la contrapartida al momento de habilitarse en el Banco Nacional de Oferentes, es decir el 2%.

Frente a lo anterior y para mayor claridad la Regional envió solicitud de aclaración a la SOAPI el día 10 de junio de 2022 y ese mismo día nos responden informando que respecto a la asignación del puntaje de Contrapartida, el algoritmo BETTO toma como base el porcentaje presentado por las EAS en el momento que se habilitaron en el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia –BNOPI conforme a los lineamientos de dicho proceso, o sea la IP-003-2019 (actualización 2021). En consecuencia, la EAS presentó un porcentaje en Contrapartida al momento de habilitarse en el Banco Nacional de Oferentes de 2%, mientras que en el porcentaje de Contrapartida Adicional del Proceso de Selección II de Oferentes es del 0%, motivo por el cual al realizar la regla de 3 frente al oferente que presentó un porcentaje de contrapartida adicional superior dentro de la IP, se determina en el Informe Definitivo que el puntaje obtenido por la FUNDACIÓN FRATERNIDAD es de 1,53846153846154 debido a lo presentado al momento de la habilitación en el Banco Nacional de Oferentes.

Ahora bien, resulta oportuno indicar que si bien en los criterios de selección establecidos en la resolución 7946 del 21 de Octubre de 2021, no se estableció procedimiento para aplicación de puntaje para valor técnico agregado, se expresa que en lo atinente este aporte, de acuerdo con lo establecido en la IP 003 de 2019, y a pronunciamientos de la Dirección de Contratación del ICBF, los oferentes que se encuentran habilitados en el BNOPI en la medida en que en el momento de la habilitación si bien no ofertaron un porcentaje por ese concepto, sí manifestaron su compromiso de proveer dichos valores agregados, los cuales en caso de resultar seleccionados estarían

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 34 de
59

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 13 de
junio de 2022

obligados a aportarlos en el marco del correspondiente contrato de aporte; así las cosas, los oferentes quedaron obligados desde la etapa de habilitación a acatar en caso de ser seleccionados en un contrato, **un mínimo del 2% por este concepto.**

Por lo anterior, se tiene que referente al aporte de valores técnicos agregados que realizará la EAS, para el presente contrato corresponde a un valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$34.683.242).** Equivalente al 2%, de acuerdo ofrecimiento realizado por la EAS, en el marco del proceso de contratación adelantado a través del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia.

En cuanto al aporte de Contrapartida que realizará la EAS, para el presente contrato corresponde a un valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$34.683.242).** Equivalente al 2%, de acuerdo ofrecimiento realizado por la EAS, en el marco del proceso de contratación adelantado a través del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia.

De conformidad con la manifestación de interés presentada por el oferente **FUNDACIÓN FRATERNIDAD** quien se encuentra en **1er Orden de elegibilidad**, ofertó como contrapartida ADICIONAL un **0%** como contrapartida, y lo que le otorgó un puntaje de **1,538**.

Efectuado cada uno de estos ítems de los criterios de selección, se tiene que el resultado final es de **80,45** puntos, así:

REGIONAL	MUNICIPIO	No. DE INVITACIÓN	RANGO DEL CONTRATO	CUPOS INVITACIÓN	NIT. OFERENTE	NOMBRE OFERENTE	2.1 EXPERIENCIA	2.2 TRAYECTORIA (PUNTAJE)	2.2. SANCIÓNES	2.3 CONTRAPARTIDA	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	900135278	Fundacion fraternidad	45	3,91168887	30	1,538461538	80,4501504	1.0

Una vez agotado lo anterior y con el fin de adjudicar el contrato BETTO, identificó el Rango del Contrato en: RANGO No. 3, para lo cual se divide el valor total del contrato **MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1.803.528.567)** por el SMLMV para la Vigencia 2022 (\$1000.000) y se obtiene un resultado 1.804 SMLMV, y debido a que la EAS se encuentra en rango 4, y que todos oferentes que presentaron manifestación de interés para la invitación 2022-86-77881011 se encuentran habilitadas en rango 4 y 5, se dio a aplicación a lo reseñado en el artículo Primero de la Resolución 1666 del 28 de febrero de 2022:

“ Si una vez agotado el rango no se logra la selección de la entidad, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores, siempre y cuando acrediten la respectiva circunscripción territorial.

Los proponentes rango 4 y 5 que presenten manifestación de interés para la suscripción de contratos, competirán en igualdad de condiciones en todos los rangos de manera subsidiaria, es decir, siempre y cuando no se logre la selección de un proponente del mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse o de los rangos subsiguientes (rango 1, 2, y 3)”. (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Así las cosas dentro de los proponentes en el rango 4 y 5, se le otorga el 1er Orden de elegibilidad a quien haya obtenido el mayor puntaje en los criterios de selección, que para la presente Invitación es Fundacion Fraternidad con un puntaje total de **80,45**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 35 de
59

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 13 de
junio de 2022

Para la publicación de este informe final y otorgar el primer orden de elegibilidad se tuvo en cuenta el, literal i) de la Resolución No. 7946 de 2021, que establece lo siguiente:

“j) Una vez agotado el procedimiento establecido en los literales anteriores y conformado el orden de elegibilidad, previo a la suscripción de los contratos y con el fin de evitar la concentración, se deberá verificar que la entidad seleccionada no supere los siguientes topes de cupos a contratar en los servicios de primera infancia según los siguientes límites:

Categoría Regional	Rango (cupos por Regional)	Tope máximo de cupos a contratar por una EAS en una Regional	Tope porcentual máximo de cupos a contratar por una EAS en una Regional (de los cupos asignados)
1	> 110.000	15.000	15%
2	70.000 - 109.999	10.000	12%
3	40.000 - 69.999	9.000	15%
4	25.000 - 39.999	6.000	20%
5	12.000 - 24.999	4.500	20%
6	5.000 - 11.999	4.000	40%
7	3.000 - 4.999	3.000	60%
8	< 3.000	LIBRE	LIBRE

Que de acuerdo con el numeral 2.1.2 del memorando de radicado No. 202212400000073753 de fecha 2022-05-23, establece “De igual manera, la Regional es responsable de haber aplicado correctamente lo dispuesto en los literales i y j, de la Resolución 7946 de 2021 del ICBF, donde la entidad seleccionada no supere los topes de cupos por contratar en los servicios de primera infancia, según los límites establecidos allí”.

actualmente tiene 1 contratos suscritos con ICBF Regional Putumayo, así:

Verificado SECOP II, se evidenció que el oferente **Fundación Fraternidad** actualmente tiene 1 contrato suscritos con ICBF Regional Putumayo, que tengan por objeto la prestación de servicios de Primera Infancia, así:

NÚMERO CONTRATO	NOMBRE DE LA EAS	MODALIDAD	CUPOS
Proceso Invitación 2022-86-77881008	Fundación Fraternidad	Desarrollo Infantil en Medio Familiar	860

Que en la proyección del Contrato de la invitación No. 2022-86-77881011, tenemos lo siguiente:

NÚMERO CONTRATO	NOMBRE DE LA EAS	SERVICIO	CUPOS
NUEVO CONTRATO PARA SUSCRIBIR	Fundación Fraternidad	Desarrollo Infantil en Medio Familiar	1327

Así las cosas, teniendo en cuenta que la Regional Putumayo se encuentra en la Categoría General 5 y que el Tope máximo de cupos a contratar por una EAS es de 4.500 cupos, así como, el tope porcentual máximo de cupos a contratar por una EAS en la Regional Putumayo (de los cupos asignados) corresponde al 20%, se encuentra que la Regional Putumayo tiene programado para la vigencia 2022 para la atención de los servicios de Primera Infancia en los trece (13) Municipios del Departamento 13.591 cupos y que el 20% de este número de cupos equivale a 2.718 cupos, que verificado lo anterior; se observa que la **Fundación Fraternidad** con el actual

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 36 de
59

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 13 de
junio de 2022

proceso de contratación con la Regional Putumayo tendría una contratación de **2187** cupos, y no superaría los toques de cupos a contratar en los servicios de Primera Infancia según los límites establecidos en la Resolución 7946 del 21/10/2021.

Frente a los criterios de desempate, las Entidades Administradoras del Servicio no certificaron ningún criterio en la Plataforma SIPA, razón por la cual, no es necesario la aplicación de estos.



INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - CRITERIOS DE SELECCIÓN

RESOLUCIÓN 1666 DEL 28 DE FEBRERO DEL 2022 POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021
CONTRATACIÓN 2022 DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)

REGIONAL	MUNICIPIO	No. DE INVITACION	RANGO DEL CONTRATO	CUPOS INVITACION	NIT. OFERENTE	NOMBRE OFERENTE	TIPO DE OFERENTE	Crit. Desemp. 1. Apoyo Industria Nacional	Crit. Desemp. 2. Mujer cabeza de familia, mujer víctima de Violencia intrafamiliar	Crit. Desemp. 3. Personal en condición de discapacidad	Crit. Desemp. 4. Personas mayores no beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia	Crit. Desemp. 5. Personal con enfoque diferencial étnico	Crit. Desemp. 6. Proceso de reintegración o reincorporación	Crit. Desemp. 7. Proponente Plural madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación	Crit. Desemp. 8. Mijome o cooperativas	Crit. Desemp. 9. Proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas	Crit. Desemp. 10. Ofertas que acredite Paga mijome	Crit. Desemp. 11. Empresa establecida como Sociedad de Beneficio a Interés Colectivo	Criterio con el cual se logra el desempate
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	83700844	Fundación para el desarrollo y la renovación social	Singular	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Aplica
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	89694938	Presencia colombio suiza	Singular	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Aplica
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	90003381	Asociación de cabildos y/o autoridades indígenas del nudo de los pastos shapikuan	Singular	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Aplica
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	90012500	Cooperativa coopumar	Singular	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Aplica
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	900154765	Fundación familia mujer infancia funemi	Singular	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Aplica
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	90022878	Fundación agua para todos	Singular	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Aplica
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	90036588	Fundación un mundo sin fronteras	Singular	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Aplica
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	900413418	Fundación nuestro nazareno	Singular	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Aplica
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	900553361	Corporación sociedad integral en desarrollo	Singular	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Aplica
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	900685434	Fundación de emprendedores construyendo futuro	Singular	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Aplica
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	900782439	Fundación nueva alianza futuro	Singular	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Aplica
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	900836414	Corporación pro alimentar salud y vida	Singular	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Aplica
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	900968332	Fundación coexistir	Singular	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Aplica
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	900970591	Fundación para el fomento, desarrollo y potencialización de proyectos innovadores del pacífico colombiano	Singular	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Aplica
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	900979916	Fundación achados y paz	Singular	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Aplica
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	900138278	Fundación fraternidad	Singular	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Aplica
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	81301867	Asociación de voluntarios para el servicio social	Singular	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Aplica
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	900114253	Horizontes fundación para el amor y la salud	Singular	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Aplica
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	900362399	Asociación humanitaria para el desarrollo socio económico territorial	Singular	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Aplica
Putumayo	Puerto Asís	2022-86-77881011	Rango 3	1.327	900916233	Fundación de servicios integrales para el progreso social	Singular	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Aplica

En línea con lo anterior, el numeral 2.1.1 del memorando de radicado No. 202212400000073753 de fecha 2022-05-23, expresa *“Cumplidas las etapas que componen el procedimiento administrativo de selección, con la publicación del informe de evaluación final, se procederá a seleccionar la entidad ubicada en el primer lugar del orden de elegibilidad o subsiguientes en caso de ser necesario su agotamiento, y posteriormente deberán continuar con la revisión de la vigencia de la personería jurídica de dicha entidad, así como constatar que no se encuentre incurso en inhabilidades o incompatibilidades, así como verificar la no existencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, de medidas correctivas, que le exige la ley”*. En ese sentido, se realiza la siguiente verificación:

3. REQUISITOS JURÍDICOS

REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
-----------	------------------	---------------

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11	Página 37 de 59

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 13 de junio de 2022
Certificación expedida por ICBF de reconocimiento de personería jurídica o aprobación de estatutos	CUMPLE	Fecha de expedición 28 de mayo de 2022, VIGENTE
Acto administrativo que autoriza la delegación (si aplica)	N/A	
Autorización de Subdirección General (para trámites de 4.2)	N/A	
Copia de la cédula de ciudadanía / cedula de extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo) /en caso de personas jurídicas cédula de ciudadanía del Representante Legal.	CUMPLE	Cedula de la representante legal: 27.355.212 expedida en Mocoa- Putumayo
Copia de la Libreta militar o certificación que acredite tener resuelta la situación militar (Excepto para hombres mayores de cincuenta años). (En caso que aplique).	CUMPLE	N/A
Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días de expedición para empresas privadas o normas de creación cuando participan entidades públicas.	CUMPLE	Fecha de certificado 24/05/2022.
Autorización por parte del órgano directivo, cuando exista limitación para contratar para el representante legal de personas jurídicas (en caso que aplique).	CUMPLE	Anexa acta No. 29 de fecha 06 de diciembre de 2021.
Para contratar con entidades públicas: resolución de nombramiento, acta de posesión o documento que acredite la delegación.	CUMPLE	N/A
Consulta del certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).	CUMPLE	Presenta y verificado por la entidad.
Consulta del certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).	CUMPLE	Presenta y verificado por la entidad.
Consulta del certificado de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.	CUMPLE	Presenta y verificado por la entidad.
Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.	CUMPLE	Presenta y verificado por la entidad.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 38 de
59

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 13 de junio de 2022
Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales- Contratistas, firmado.	CUMPLE	Presenta
**Consulta certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.	CUMPLE	Presenta
Formato Compromiso de Confidencialidad de Información -Contratista	CUMPLE	Presenta
Copia del RUT para personas naturales y jurídicas.	CUMPLE	Presenta
<u>Copia de la Certificación Bancaria para personas naturales y jurídicas, esta deberá ser cuenta de ahorros.</u>	CUMPLE	No. Cuenta de ahorros 0598-465417
Copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales. En caso de nuevos contratistas con el estado, certificación de afiliación vigente a EPS y a AFP. En caso de personas jurídicas certificación del representante Legal o del Revisor Fiscal (según corresponda), sobre cumplimiento de pagos en seguridad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses o manifestación de no tener esa obligación. En caso de Revisor Fiscal, copia de cédula, TP y certificación vigente sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.	CUMPLE	Presenta certificado firmado por la revisora fiscal.
Derechos consulares, cuando la naturaleza del convenio y la parte involucrada en su celebración, lo requiera (convenientes internacionales).	N/A	
Registro de futuro contratista como proveedor del ICBF	CUMPLE	Presenta
Registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II .	CUMPLE	Presenta
Certificado de no encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades	CUMPLE	Presenta

Finalmente, teniendo en cuenta que la evaluación realizada por la herramienta BETTO ya se encuentra en firme, y además que las observaciones y respuesta a observaciones a la Invitación de la referencia no afectaron el orden de elegibilidad, se confirma que el oferente **Fundación Fraternidad** quien se encuentra en **1er Orden de elegibilidad**, con un puntaje de **80,45** en el INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - CRITERIOS DE SELECCIÓN, cargado en la ruta del BNOPI es la Entidad Administradora del Servicio idónea para ejecutar el objeto del contrato, pues cumple con todos los criterios de verificación y selección los cuales fueron aplicados por la herramienta BETTO y evaluados por el comité de Evaluación conformado por integrantes de la sede nacional y regional y confirmado en el Comité de Contratación de la Regional Sesión 13 de fecha **10** de junio de 2022, en el cual se emite concepto favorable para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 39 de
59

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 13 de
junio de 2022

En este sentido, la Regional Putumayo solicitó la validación de la Matriz de Contratación, la cual fue validada y aprobada el día 08 de junio de 2022, mediante correo electrónico por parte de la Subdirección de Operaciones de Atención a la Primera Infancia, en la cual, NO PRESENTÓ ALERTAS para el presente contrato.

RV: Validación_ Matriz 2PRO 2022 REGIONAL PUTUMAYO CONTRATACION INTEGRALES 4.2 BNOPI_V0

JF Jose Ferney Vargas Lucio
Para Claudia Patricia Osorio Cuaran; Lidio Aldemar Erazo Ceron
CC Michael Ortega Yela; Solanyela Ramirez Rada

Responder Responder a todos Reenviar

miércoles 8/06/2022 9:36 a. m.

Matriz_2PRO_2022_REGIONAL_PUTUMAYO_CONTRATACION_INTEGRALES_4-2_BNOPI_V0_08062022_(3).xlsx
8 MB

Validación Financiera:

La validación financiera fue adelantada por el Equipo Financiero de la DPI en cuanto a los cupos asignados, el costeo según las canastas de servicios vigentes y las alertas a través del correo electrónico precedente.

- Validación Macro: Se evidencia la proyección de 03 contratos nuevos a suscribir así:

- a. Se evidencia 03 contratos a suscribir por numeral 4.2.

No.	REGIONAL	TIPO DE CONTRATO	CONSECUTIVO CONTRATO	NET	NOMBRE EAS	VALOR TOTAL APORTES (ICBF POR CONTRATO SERVICIO 2022) (Agrupado por Consecutivo de Contrato)	VALOR APORTES CONTRATISTA (CONTRATISTA MAS VALOR TECNICO AGREGADO)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO (HASTA CUANDO? (DD/MM/AAAA))	ID BETTO CONTRATOS POR 4.2
1	PUTUMAYO	4.2.	8	900135278	FUNDACION FRATERNIDAD	\$ 391.505.040	\$ 39.050.242	\$ 1.031.166.282	31/10/2022	2022-06-77881008
2	PUTUMAYO	4.2.	9	900135278	FUNDACION FRATERNIDAD	\$ 1.734.162.083	\$ 89.305.454	\$ 1.803.528.567	31/10/2022	2022-06-77881011
3	PUTUMAYO	4.2.	10	900101292	FUNDACION PUTUMAYO SOCIAL	\$ 1.094.331.380	\$ 79.716.569	\$ 1.074.047.949	31/10/2022	2022-06-77881012
TOTAL						\$ 4.319.998.503	\$ 188.745.265	\$ 4.508.743.768		

1. ALERTAS A TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL:

En la validación macro se generaron las siguientes ALERTAS:

- a. No se genera alerta por Numeral 1.5.2 del Manual de Contratación del valor de los contratos que se relacionan.

Hay que advertir que, desde las Direcciones Regionales, conforme a su gestión contractual, se debe revisar si las EAS tienen en ejecución contratos de aporte que contemplen la prestación de servicios, programas y/o modalidades de atención, diferentes a primera infancia; de modo que, será responsabilidad de la ordenación el gasto, la revisión de los compromisos contractuales con una misma EAS y establecer si con la sumatoria de los valores de los contratos de primera infancia más la de otras áreas misionales superan los 5.000 SMMLV o 1.000 SMMLV para el caso de los convenios.

En términos generales:

- Diligenciamiento total de la matriz: NO genera ALERTAS, por numeral 1.5.2. del Manual de Contratación.
- Consistencia de la información: NO se presentan Alertas.
- En cuanto a Índice General y la Categorización del IDEAS (SOBRESALIENTE, BUENO, ACEPTABLE y BAJO) así como los Procesos Administrativos Sancionatorios en firme tanto de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad como por Contratación: Corresponde a la Regional antes de la suscripción de la adición, verificar el cumplimiento de estas variables por parte del Contratista.

El presente contrato no requiere autorización de 1.5.2, toda vez que la sumatoria del contrato que la EAS actualmente tiene suscrito un contrato por valor total de MIL TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (1.031.166.282,00) y el presente contrato que se pretende suscribir es por un valor total de MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1.803.528.567) en consecuencia la sumatoria de estos dos contratos se tendría un valor total de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$2.834.694.849,00) de ahí que, dividido por el SMMLV (\$1.000.000), nos arroja un resultado equivalente a 2834. SMMLV por lo anterior no supera los 5.000 SMMLV.

7. OBLIGACIONES.

I. OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF (APLICAN PARA TODOS LOS SERVICIOS)

1. Desembolsar oportunamente los recursos del presente contrato correspondientes a su aporte en los términos previstos en la cláusula del VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO establecida en el clausulado específico de cada servicio, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y/o interventor del contrato. PARÁGRAFO. En caso de que el CONTRATISTA no legalice completamente la ejecución de los recursos entregados, y en caso de ser necesario para la adecuada prestación del servicio, el

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página **40** de
59

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**Fecha: 13 de
junio de 2022**

supervisor y/o interventor del contrato excepcionalmente podrá autorizar desembolsos parciales, coherentes con la ejecución de los recursos debidamente legalizados por parte del CONTRATISTA. La autorización excepcional de estos desembolsos parciales no exime al CONTRATISTA de la obligación de legalización total de los recursos ni lo exime de las consecuencias sancionatorias a que haya lugar.

2. Comunicar oportunamente a la EAS una vez esté terminado el contrato por cualquier causa, la cuenta bancaria de destino a la cual debe trasladar los remanentes de los recursos aportados por el ICBF que no hayan sido ejecutados en el desarrollo del contrato, y los rendimientos financieros de los aportes realizados por el ICBF, cuando aplique.

3. Comunicar a la EAS una vez terminado el contrato por cualquier causa, la persona a quien debe entregar los bienes muebles devolutivos que haya recibido o adquirido con los aportes del ICBF para la ejecución del contrato, a menos que al terminar el mismo los bienes ya no tengan vida útil y quede constancia de ello, según el procedimiento establecido para tal fin.

4. Designar un funcionario para la supervisión administrativa, técnica, financiera y jurídica del contrato, con el fin de constatar su correcta ejecución y el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la EAS. PARÁGRAFO. De llegar a suscribir y legalizar desde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, durante la ejecución del presente contrato de aporte, un contrato de INTERVENTORÍA para el seguimiento, verificación y control, de tipo administrativo, técnico, jurídico y financiero, sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las condiciones de calidad por parte de la Entidad Administradora del Servicio (EAS) contratista, la supervisión será sustituida integralmente por la INTERVENTORÍA, por lo tanto, no será necesaria la designación de la supervisión desde la ordenación del gasto.

5. Mantener actualizada la información técnica, administrativa, financiera y jurídica en el expediente contractual físico y en las plataformas tecnológicas dispuestas por el ICBF, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad vigente correspondiente y demás normatividad que le aplique.

6. Celebrar contrato de comodato, en el evento en que la EAS brinde el servicio público de bienestar familiar en un inmueble de propiedad del ICBF, de conformidad con lo establecido en la Guía Gestión de Bienes que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte.

7. Apoyar a la EAS en la interacción con las demás entidades públicas o privadas con las que se tenga relación por causa o con ocasión de la ejecución del presente contrato, especialmente en situaciones de riesgo detectadas por estas en la prestación del servicio.

8. Realizar la afectación contable en cuentas de orden para el ingreso de los bienes muebles devolutivos y de consumo adquiridos en el presente Contrato de Aporte, con la nueva normativa Internacional de Contabilidad del Sector Público – NICSP.

9. Realizar los ajustes a la oferta de servicios a que haya lugar, a partir de diagnósticos territoriales, según procedimiento y orientaciones del ICBF.

10. Revisar y retroalimentar las listas de espera de los potenciales usuarios al inicio y durante la operación, según procedimiento y orientaciones del ICBF.

11. Programar en el Sistema de Información Misional -SIM- y entregar mensualmente las cantidades de Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN conforme a lo descrito en el parágrafo segundo de la presente cláusula.

12. Suministrar a la EAS los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-, acorde con la programación mensual que se defina según el lineamiento del ICBF; y garantizar que al momento de la entrega le sea informado el valor del alimento y cantidad de lo entregado, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Nutrición del ICBF.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página **41** de
59

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**Fecha: 13 de
junio de 2022**

13. Prestar asistencia técnica y orientación a la EAS para socializar el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional - AAVN y los procedimientos, formatos y estándares para su administración. PARÁGRAFO PRIMERO. Se entiende como AAVN los producidos y distribuidos por el ICBF como complemento a la alimentación que se brinda a los usuarios de los programas de atención. PARÁGRAFO SEGUNDO. Los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN y la definición de las raciones a suministrar para cada Modalidad se establecen en el Anexo 2 "Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional" del lineamiento de programación de metas sociales y financieras del ICBF que se encuentre vigente. PARÁGRAFO TERCERO. Para la estimación del valor total del aporte del ICBF representado en AAVN, se debe tener en cuenta las raciones para cada Modalidad establecidas en el Anexo 2 Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional, la cantidad total de usuarios y el precio por kilogramo a la fecha de entrega. Los precios a la fecha de los alimentos de alto valor nutricional se tomarán de acuerdo con las indicaciones de la Dirección de Nutrición.

II. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA (APLICAN PARA TODOS LOS SERVICIOS)

1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, reglamentos, lineamientos, manuales operativos de la Modalidad de los servicios contratados, anexos, guías y demás documentos, orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF y dispuestos en la página web de la entidad, y que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones, o que se expidan con posterioridad relacionadas con la ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que esté vinculado para la prestación del servicio.
2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, el documento orientador que se disponga para tal efecto, Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.
3. Solicitar por escrito al Supervisor y/o Interventor del Contrato la autorización para el ingreso al lugar donde se brinda el servicio, de periodistas, capacitadores, investigadores y demás personas ajenas a la prestación directa del servicio, según orientaciones del ICBF.
4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades similares en las UDS donde se brinda la atención.
5. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte.
6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.
7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos.
8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación asociada a la ejecución del contrato.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 42 de
59

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**Fecha: 13 de
junio de 2022**

9. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.
10. Informar al supervisor y/o interventor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.
11. Informar de manera oficial al supervisor y/o interventor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas y niños, garantizando la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, para ello se tendrá en cuenta los documentos y orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF durante la ejecución del contrato.
12. Garantizar que en las Unidades de Servicio - UDS donde se atiendan usuarios de comunidades étnicas, se preste el servicio acorde a los contextos territoriales, sociales y culturales, usos y costumbres, de los usuarios en cumplimiento de la Resoluciones 2000 de 2014 y 1264 de 2017 del ICBF o la que haga sus veces.
13. Articular acciones oportunamente con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes.
14. Comunicar de manera inmediata al supervisor y/o interventor del contrato e informar mediante el "Formato de Reporte de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones, y Fallecimientos de los Usuarios (F4.A1.LM5.PP)" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, lesiones, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso que no se presenten las situaciones mencionadas anteriormente al interior de las UDS, se deberá diligenciar de manera mensual el "Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios" (F8.G12.PP) o el documento que lo modifique o sustituya.
15. En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor y/o interventor a los tres días hábiles siguientes del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" (F1.G16.PP) o el documento que lo modifique o sustituya, y tener en cuenta lo establecido en el documento orientador que se disponga para el efecto y demás documentos y orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF, al presentarse el fallecimiento o accidente de un usuario del servicio.
16. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.
17. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.
18. Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia", y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.
19. Comunicar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.
20. Aportar cuando aplique las contrapartidas y/o valores técnicos agregados y llevar a cabo la totalidad de las actividades ofertadas de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS en el caso de realizarse un proceso de contratación directa o de acuerdo con la manifestación de interés presentada por la EAS en el marco de la Invitación Pública IP-003-2019 y sus modificaciones, para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y/o valor técnico ofertado y su cuantificación individual.
21. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.

III. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página **43** de
59

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**Fecha: 13 de
junio de 2022**

INTEGRADO DE GESTIÓN (APLICAN PARA TODOS LOS SERVICIOS)

1. Eje de calidad. 1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. 1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. 1.3 Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido. 1.4 Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio. 1.5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. 1.6. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias. 1.7. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio y de ser necesario, deberá presentar el control de los cambios realizados.

2. Eje de seguridad de la información. 2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato. 2.2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato una vez se firme el contrato. 2.3. Informar al supervisor y/o interventor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. 2.4. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.

3. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo. 3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente. 3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. 3.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 3.4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades. 3.5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio 3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

4. Eje ambiental. 4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad. 4.2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos. 4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente. 4.4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato. 4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página **44** de
59

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**Fecha: 13 de
junio de 2022**

normatividad vigente. 4.6 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. 4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.

IV. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, HOGARES INFANTILES -HI-, DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF-, SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA POBLACIÓN RURAL Y RURAL DISPERSA- EIR Y ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL.

1. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE ALISTAMIENTO O PREPARATORIA Y/O CONCERTACIÓN (La fase de concertación aplica únicamente para el servicio de Atención Propia e Intercultural). La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo de la modalidad correspondiente en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase de Alistamiento o Preparatoria y/o Concertación.

2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.

2.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios: 2.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) **DIMF**, en las UDS correspondientes al Centro Zonal **Puerto Asís**, de la Regional Putumayo, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente. 2.1.2 Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro:

SERVICIO	CUPOS	MUNICIPIO
DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR INTEGRAL	1327	PUERTO ASÍS

2.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique). 2.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS. 2.1.5. Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la Modalidad para la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.

2.2. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes: 2.1.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF. 2.1.2. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes, la EAS deberá incluir en los planes de acompañamiento familiar y grupal, acciones que permitan desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas priorizadas a las familias, sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su sano desarrollo. 2.1.3 Garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 45 de
59

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**Fecha: 13 de
junio de 2022**

capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato. 2.1.4 Presentar en la primera sesión del comité técnico operativo, un plan de acción que permita socializar y hacer seguimiento a la apropiación del talento humano vinculado, durante la ejecución del contrato, del contenido del “Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF”, que se encuentre vigente al momento de la celebración del contrato, sus respectivas actualizaciones o el documento que lo sustituya, el cual será objeto de aprobación por el supervisor y/o interventor del contrato. PARÁGRAFO: Para hacer seguimiento a la apropiación de lo contenido en el Protocolo, la EAS adelantará de manera periódica actividades como grupos de estudio o talleres, donde debe constar una evaluación previa y posterior al encuentro, y un acta de reunión con la firma de los asistentes, que dé cuenta a su realización, esto como entregable al supervisor y/o interventor del contrato para realizar el pago del corte correspondiente (una acción que dé cuenta a la apropiación del talento humano de lo contenido en el protocolo, por cada desembolso).

2.3. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición: 2.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF. 2.3.2. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF. 2.3.3. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato dentro de los dos primeros meses de ejecución, el ciclo de menú y documentos que lo complementen en los formatos establecidos por el ICBF, de conformidad a lo establecido en la “GUIA TECNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF”. 2.3.4. Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS. 2.3.5. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor. 2.3.6. Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de las estrategias de información, educación y comunicación para la salud, en seguridad alimentaria del ICBF, en virtud de la “GUIA TECNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF”. 2.3.7. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la “GUIA TECNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF”, en lo referido a complementación alimentaria y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo al tipo de alimentación suministrada, que se establece para cada modalidad de atención. 2.3.8. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada beneficiario (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la “GUÍA TÉCNICA OPERATIVA SISTEMA DE SEGUIMIENTO NUTRICIONAL”, el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL, la GUIA TECNICA PARA LA METROLOGIA APLICABLE A LOS PROGRAMAS DE LOS PROCESOS MISIONALES DEL ICBF y los Manuales Operativos correspondiente a la Modalidad, en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma. 2.3.9. Diseñar con los resultados de la primera toma de datos antropométricos, acciones de educación alimentaria y nutricional que incluyan la promoción de hábitos de vida saludables (incluyendo la promoción del juego activo) las cuales deben ser implementadas con los usuarios del servicio y quedar consignadas en los planes

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página **46** de
59

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**Fecha: 13 de
junio de 2022**

de acompañamiento familiar y grupal. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación. 2.3.10. Reportar al supervisor y/o interventor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS.

2.4. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de

Alto Valor Nutricional -AAVN-. 2.4.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes. 2.4.2 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas, niños y adolescentes beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF. 2.4.3 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación. 2.4.4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes. 2.4.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro. 2.4.6 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega. 2.4.7 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN. 2.4.8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. 2.4.9 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF. 2.4.10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF. 2.4.11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional. 2.4.12 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. 2.4.13 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 47 de
59

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**Fecha: 13 de
junio de 2022**

2.5. Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico: 2.5.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF. 2.5.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la G13. Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal vigente o la que haga sus veces, en articulación con las familias, Instituciones Educativas y Entes territoriales 2.5.3. Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio EIR).

2.6. Obligaciones del Componente Talento Humano. 2.6.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF. 2.6.2. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a otros servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento a requisitos establecidos en el Manual Operativo. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que ha transitado de otras Modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil. 2.6.3. En los casos que se requiera contratar un profesional con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas; lo anterior, debe estar aprobado en el marco del Comité Técnico Operativo. El cumplimiento de esta obligación estará sujeto a lo ofertado por la EAS en la línea de vinculación de talento humano adicional.

2.7 Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores: 2.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF. 2.7.2. Prestar el servicio en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor y/o interventor del contrato, según las orientaciones establecidas para tal fin. 2.7.3. Suscribir los contratos de comodato que se requieran, cumplir con las obligaciones de los mismos, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique. 2.7.4. Entregar mediante acta la infraestructura propiedad del ICBF objeto de comodato, al supervisor(a) y/o interventor del contrato, cuando aplique. 2.7.5. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia (G16.PP) o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF. 2.7.6 Implementar las orientaciones y anexos contenidos en el documento de PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL MANEJO Y CONTROL DEL RIESGO DE CORONAVIRUS COVID-19 EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF EN EL MARCO DEL PROCESO DE ATENCIÓN PRESENCIAL BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA, o documento que lo sustituya o modifique, según corresponda para cada Unidad de Servicio –UDS. 2.7.7 Comunicar de manera inmediata al supervisor y/o interventor del contrato e informar mediante el “Formato de Reporte de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones, y Fallecimientos de los Usuarios (F4.A1.LM5.PP)” o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, lesiones, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso que no se presenten las situaciones mencionadas anteriormente al interior de las UDS, se deberá diligenciar de manera mensual el “Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios” (F8.G12.PP) o el documento que lo modifique o sustituya.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 48 de
59

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**Fecha: 13 de
junio de 2022**

2.7.8 En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor y/o interventor a los tres días hábiles siguientes del hecho, el “Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido” (F1.G16.PP) o el documento que lo modifique o sustituya. Dotación. 2.7.9. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por “clasificación de fuentes y usos”, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique. 2.7.10. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de los mismos. 2.7.11 Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato. 2.7.12 Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el “Formato Inventario de Dotaciones” en su versión vigente, relacionado en el documento “Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral”, en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato. 2.7.13 Actualizar el “Formato Inventario de Dotaciones” en su versión vigente, relacionado en el documento “Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral”, en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el “Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles” en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato. 2.7.14. Relacionar en acta y en el “Formato Inventario de Dotaciones” en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS. 2.7.15. Garantizar que en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega y “Formato Inventario de Dotaciones” en su versión vigente, en presencia del supervisor del contrato o quien se designe por parte este, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique. 2.7.16. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales. 2.7.17. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos. 2.7.18. Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia. 2.7.19. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el “Formato de Identificación de Necesidades de Dotación” y el “Formato Inventario de Dotaciones” en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir por el ICBF a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-173-AMP-2022 - Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación. PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez se reciban los bienes de dotación por parte del ICBF en la UDS, adquiridas a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-173-AMP-2022 - Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación, la EAS deberá presentar al supervisor de contrato el “Formato Acta de Recibo de Bienes” en su versión vigente y el “Formato Inventario de Dotaciones” en su versión vigente actualizado. PARÁGRAFO SEGUNDO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO TERCERO. La falta de reporte de los bienes muebles adquiridos con recursos del ICBF como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución de acuerdo con las características específicas de cada bien mueble, a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.

2.8. Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión. 2.8.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página **49** de
59

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**Fecha: 13 de
junio de 2022**

y/o recomendaciones impartidas por el ICBF. 2.8.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor del contrato en el plazo indicado por este.

2.9. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales: 2.9.1 Realizar y reportar mensualmente las compras locales de alimentos de origen agropecuario, por un monto mínimo de acuerdo a lo contemplado en la Ley 2046 de 2020, equivalente al 30% del valor de los alimentos comprados en el mes respectivo, es decir que se debe calcular dicho porcentaje en razón únicamente al valor del total del componente alimentario y dando cumplimiento a lo establecido en el “Anexo para el fortalecimiento de las compras locales” y en el documento “G5.ABS.Guía Orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales”, o los documentos que los modifiquen o sustituyan, adoptados dentro del sistema integrado de gestión del ICBF como documento perteneciente al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de la entidad. PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras debe realizarse haciendo uso del formato de seguimiento de compras locales, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones deben reunir las características de calidad establecidas en los lineamientos de la Modalidad y deben cumplir con la Resolución 2674 de 2013, el Decreto 539 de 2014 y las normas que las complementen o sustituyan.

2.10 Obligaciones del registro y presentación de información: 2.10.1. Realizar el registro y actualización permanente de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, cumpliendo con la calidad requerida de beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre. La información de los procesos de formación a las familias de los beneficiarios conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia y demás datos que sean requeridos para obtener la información de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF. 2.10.2. Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de la Entidad Administradora del Servicio, tales como: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos de servicios públicos (dirección y teléfono exacto de la sede principal) y demás información requerida. 2.10.3 Realizar al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, el registro y actualización de la información del proveedor, representante legal e información del contrato en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina; adicionalmente, se deberá informar al administrador de los sistemas de primera infancia en la regional, cuando exista una modificación contractual de acuerdo con la documentación que conste dentro del expediente contractual. 2.10.4 Remitir a la administración del Sistema de Información que el ICBF defina, los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación precisa y conforme a lo establecido en la Guía para la captura y registro de coordenadas geográficas y direcciones en el sistema de información que designe el ICBF. 2.10.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información de los recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres gestantes, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante. 2.10.6 Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, o la georreferenciación conforme a lo establecido en la Guía para la captura y registro de coordenadas geográficas y direcciones en el sistema que el ICBF defina (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario. 2.10.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 50 de
59

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**Fecha: 13 de
junio de 2022**

ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato. 2.10.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información que el ICBF defina de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema que defina el ICBF las acciones respectivas. 2.10.9. Registrar y actualizar oportunamente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, de acuerdo con lo establecido en los Manuales Operativos de las diversas modalidades de atención, las novedades de retiro o fallecimiento de usuarios y talento humano conforme se presenten durante la prestación del servicio. 2.10.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información que el ICBF defina para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema. 2.10.11. Registrar semanalmente la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado en el módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina garantizando la coherencia entre la información de la atención reportada en el RAM del Sistema de Información Cuéntame (caracterización de usuarios), así como en el Sistema de Información Misional - SIM, conforme a lo reportado en Metas Sociales y Financieras (atenciones e inversión). En los casos donde el supervisor y/o interventor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM en los sistemas actuales, la EAS deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM). 2.10.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral. 2.10.13 Realizar el cargue de la información correspondiente a fichas de caracterización, escala de valoración cualitativa del Desarrollo e instrumento de verificación de condiciones de calidad - Autoevaluación, en los sistemas de información que determine el ICBF. 2.10.14 Diligenciar y firmar el formato de Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información F5.G7.ABS, versión 5, en su versión vigente o el documento que la sustituya, en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de los padres y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo de cada Modalidad, la Entidad Administradora de Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor y/o interventor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones ajenas a las Entidades Administradoras del Servicio (operadores), no sea posible registrar la información requerida por el ICBF en el Sistema de Información o en las plataformas tecnológicas que este disponga, deberá aportar la justificación, con el número de caso, y los soportes que sustenten dicha situación, la cual será validada por el supervisor y/o interventor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO TERCERO: Se entiende por registro oportuno el cargue de la información antes referida dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al cierre de mes de prestación del servicio misional. PARÁGRAFO CUARTO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de las Entidades Administradoras de Servicios (operadores), de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, debidamente evidenciadas, el supervisor y/o interventor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.

2.11 Obligaciones relacionadas con la ejecución de Recursos. 2.11.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles, y cuando aplique, el aporte de contrapartida y/o valor técnico agregado y la forma de ejecución de las mismas. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 51 de
59

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**Fecha: 13 de
junio de 2022**

hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación. 2.11.2. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente. 2.11.3. Disponer de una cuenta bancaria, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARÁGRAFO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de acto administrativo. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar. 2.11.4. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato. 2.11.5. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles. 2.11.6. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros. 2.11.7. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado. 2.11.8. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo. 2.11.9. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. 2.11.10. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 52 de
59

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**Fecha: 13 de
junio de 2022**

bancaria al supervisor y/o interventor del contrato. 2.11.11. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles. 2.11.12. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo. 2.11.13. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información. 2.11.14. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los usuarios y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño y mujer gestante que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza. 2.11.15. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político. 2.11.16. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo. 2.11.17. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS. 2.11.18. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato. 2.11.19. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otro(s) modificatorio(s) para gestionar la liberación de dichos recursos.

8. VALOR TOTAL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1.803.528.567)** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

4. La suma de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$1.734.162.083)** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los usuarios.
5. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$34.683.242)**. Equivalente al 2% de acuerdo ofrecimiento realizado por la EAS, en el marco del proceso de contratación adelantado a través del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia.
6. Los aportes de valores técnicos agregados que realizará la EAS, por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$34.683.242)**. equivalente al 2%, de acuerdo ofrecimiento realizado por la EAS, en el marco del proceso de contratación adelantado a través del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 53 de
59

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 13 de
junio de 2022

Vigencia	Desembolso	Periodo		Valor
2022	1	BIMESTRAL	SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE	\$717.617.051
	2	BIMESTRAL	SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE	\$677.696.246,00
	3	MENSUAL	TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE	\$338.848.786,00
TOTAL				\$1.734.162.083,00

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor y/o interventor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado: **(i.) Para el primer desembolso: a)** Presupuesto inicial de ingresos y gastos aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato, el cual debe guardar coherencia con los costos de referencia del servicio, y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. **b)** Aprobación de la contrapartida y los valores técnicos agregados, cuando aplique, por el supervisor y/o interventor del contrato. **c)** Reporte generado por el Sistema de Información y validado por el representante legal o quien haga de sus veces de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física. **d)** El listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los beneficiarios según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información que el ICBF disponga. **e)** Listado de los datos básicos de los beneficiarios de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF. **f)** Acta de visita, ficha y registro fotográfico realizado por el supervisor y/o interventor del contrato (conforme a la Resolución No. 5743 de 2020, o documento que la modifique o sustituya) que soporte que la infraestructura ofertada cumple con las condiciones físicas de las instalaciones relacionadas para la prestación del servicio a contratar **(Solo aplica cuando el ICBF, para la selección, tuvo en cuenta la sede propia ofertada por la entidad).** **g)** Acta de la primera sesión del comité técnico operativo que soporte la entrega por parte de la EAS del plan de acción que permita la socialización y apropiación por parte del talento humano, durante la ejecución del contrato, del contenido del Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF, el cual debe ser aprobado del supervisor y/o interventor del contrato. **(ii.) Para el segundo desembolso: a)** Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor y/o interventor. **b)** Contrapartida y los valores técnicos agregados, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor. **c)** Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio. **d)** Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. **e)** El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF. **f)** Informe de la ejecución financiera del primer desembolso, discriminando el valor total del componente

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página **54** de
59

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**Fecha: 13 de
junio de 2022**

alimentario para cada periodo; este informe debe ser coherente con los costos de referencia del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. **g)** Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. **h)** Planilla de pago del talento humano correspondiente al periodo anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. **i)** Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, según los manuales operativos de la modalidad. **j)** Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. **k)** Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia y la dotación de acuerdo a la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). **l)** Registro Mensual de Asistencia -RAM en el instrumento que defina el ICBF según la atención. **m)** Copia del contrato de comodato firmado cuando aplique. **n)** Acta de reunión y los listados de asistencia firmados por el talento humano que den cuenta a la realización de los grupos de estudio o talleres, con los respectivos soportes de evaluación al inicio y finalización de los encuentros, respecto al contenido del Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF, que se encuentre vigente durante la ejecución del contrato, sus respectivas actualizaciones o el documento que lo sustituyan. **ñ)** Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el periodo correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. **(iii.) Para el tercer desembolso: a)** Informe de la ejecución financiera del periodo anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF y discriminar el valor del total del componente alimentario para cada periodo; este informe debe ser coherente con los costos de referencia del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. **b)** Informe de ejecución técnica y administrativa del periodo anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **c)** Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. **d)** Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el periodo anterior. **e)** Planilla de pago del talento humano correspondiente al periodo anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. **f)** Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. **g)** Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). **h)** Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. **i)** Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. **j)** Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 55 de
59

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 13 de
junio de 2022

instrumento que defina el ICBF según la atención. **k)** Acta de reunión y los listados de asistencia firmados por el talento humano que den cuenta a la realización de los grupos de estudio o talleres, con los respectivos soportes de evaluación al inicio y finalización de los encuentros, respecto al contenido del Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF, que se encuentre vigente durante la ejecución del contrato, sus respectivas actualizaciones o el documento que lo sustituyan. **l)** Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. **PARÁGRAFO PRIMERO (Desarrollo Infantil en Medio Familiar - DIMF).** El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente **a: para el primer desembolso:** se calculará multiplicando el costo cupo mes de la fase de alistamiento o preparatoria, por 0.5, por el número de cupos contratados, más el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por dos meses. **b: Para el segundo desembolso:** se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por dos meses. **c: Para el tercer desembolso:** se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención por el total de cupos contratados por un (1) mes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. **PARÁGRAFO TERCERO.** El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en los AAVN suministrados en los términos indicados en el presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO.** La EAS aportará para la ejecución del contrato la contrapartida o valores técnicos agregados asumidos en el marco del Banco Nacional de Oferentes (cuando haya lugar) y avaladas en el primer comité técnico operativo del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO.** Las solicitudes de desembolso previstas en la presente cláusula deberán ser presentadas por la EAS, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes correspondiente al desembolso, a excepción del primero, acompañados con los respectivos soportes. **PARÁGRAFO SEXTO.** La entrega de aportes a que se refiere la presente cláusula se encuentra sujetos a: **i)** el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del contratista, **ii)** la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, **iii)** la certificación del Supervisor y/o interventor del cumplimiento de las obligaciones contractuales que apliquen para la fecha del mismo. **iv)** la disponibilidad del respectivo PAC por cada una de las fuentes de financiación (recursos nación y propios), **v)** la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO SÉPTIMO.** De las solicitudes de desembolsos presentadas por las EAS, el supervisor y/o interventor podrá realizar el descuento conforme a lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás directrices que se expidan por el ICBF. **PARÁGRAFO OCTAVO:** El trámite del último pago estará sujeto al cumplimiento de las directrices impartidas por el ICBF, en especial a la presentación de **1)** un informe de actividades. **2)** un informe de supervisión y/o interventoría de los contratos derivados, si hubiera lugar a ellos, **3)** Certificación y soportes donde se acredite que **EL CONTRATISTA** se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, salvo que el ICBF disponga procedimiento contrario, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. **PARÁGRAFO NOVENO.** Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y con el fin de proceder a su liquidación en el término previsto para ello, la EAS deberá entregar al ICBF los siguientes documentos: **i)** Los informes técnicos y administrativos consolidados que reflejen la ejecución total del contrato. **ii)** El informe financiero del último mes de ejecución del contrato y el consolidado de toda la ejecución del contrato, que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF, con el fin de determinar los saldos a favor de las partes. **iii)** Copia del extracto bancario de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF para el presente contrato, que incluya los dos últimos meses de ejecución del contrato y los extractos de los meses siguientes hasta que la cuenta este en ceros (0) o hasta la liquidación del contrato. **iv)** Planillas de pago al talento humano, acompañadas del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, correspondientes al último mes de ejecución **v)** certificado de cobertura que refleje el número de niños, niñas y madres gestantes atendidas durante el último mes de ejecución, junto con la copia de RAM de dicho mes. **vi)** Reporte generado por el sistema de información de la desvinculación de los usuarios, talento humano y UDS del contrato finalizado. **vii)** entrega de documentos

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 56 de
59

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 13 de
junio de 2022

y soportes de gestión de la vigencia del contrato, que defina el supervisor y/o interventor del mismo **viii)** En caso de que la EAS no continúe con la operación del servicio o de algunas UDS, hará entrega de manera inventariada de las carpetas con la documentación de los niños y niñas que deben permanecer disponibles en las UDS para su custodia y almacenamiento a la EAS que le informe el ICBF. **ix)** Acta de entrega de la infraestructura propiedad del ICBF objeto del contrato de comodato, de acuerdo a lo estipulado en la "GUÍA DE GESTIÓN DE BIENES", o el documento que la modifique o sustituya, cuando aplique. **PARÁGRAFO DÉCIMO:** En todo caso y no obstante a la forma de pago prevista, los pagos están sujetos a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). **PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO:** Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. **PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO:** Los pagos correspondientes serán consignados por el ICBF al **CONTRATISTA** en la cuenta de la entidad financiera que para tal efecto establezca el contratista y que se encuentre registrada y habilitada en el SIIF. **PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO. - RETENCIONES:** El ICBF descontará sobre cada pago, los impuestos, tasas, contribuciones, a que hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente. El **CONTRATISTA** autoriza al ICBF a realizar los descuentos y retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión, coordinación y control de la ejecución del contrato, estará a cargo de la Profesional Universitaria del Centro Zonal **Puerto Asís - Balbina del Rosario Salas Rodriguez** o quien haga sus veces o por quien designe el ordenador del gasto, quien deberá adelantar las acciones necesarias para garantizar la idónea y eficaz ejecución contractual, atendiendo lo establecido en la Guía para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por El ICBF. **PARÁGRAFO. - CAMBIO DE SUPERVISOR:** Si se requiere el cambio de supervisor, el ordenador del gasto procederá a designar uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el oficio con la nueva designación se comunicará a las partes.

9.2 Interventoría.

"No Aplica"

10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

EL **CONTRATISTA** deberá constituir con sus propios recursos, a favor de ICBF y a satisfacción del mismo, una garantía única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, el pago de las sanciones y de la

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 57 de
59

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 13 de
junio de 2022

pena pecuniaria, dado el caso, pudieren imponerse, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor del EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (Nit: 899.999.239-2). con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: La EAS se compromete a constituir y entregar la garantía única al Grupo Jurídico correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de este contrato. Si al vencimiento de dicho término la EAS no ha presentado la garantía pertinente, el ICBF podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas o por las sanciones impuestas por el ICBF. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, ICBF podrá declarar la caducidad del mismo. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los gastos que demande la legalización del contrato, tales como constitución de garantías, derechos, impuestos, tasas y contribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, durante su ejecución y hasta la liquidación del mismo serán a cargo del CONTRATISTA.

12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En sesión de fecha 10 de junio de 2022, el Comité de contratación No. 13 de la dirección Regional Putumayo se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

• **ANEXOS.**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 58 de
59

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**Fecha: 13 de
junio de 2022**

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- PACCO.
- Tabla matriz de riesgos.
- Matriz de Contratación Validada 08 de junio de 2022.
- Memorando No. 202212400000073753 del 23 de mayo de 2022.
- Carta de Compromiso de Contrapartida y Valor Técnico Agregado, presentado en el Banco Nacional de Oferentes.
- Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021.
- Resolución 1666 del 28 de febrero de 2022.
- Invitación de alcance nacional, publicada el 28 de febrero de 2022.
- Comunicado del 07 marzo de 2022, ampliando plazo para manifestaciones de interés
- Comunicado del 09 marzo de 2022, ampliando plazo para manifestaciones de interés
- Memorando Radicado No: 202216000000039213 designación comité evaluador.
- Informe preliminar criterios de verificación de 2022 (Evaluación – Por Subsananar)
- Informe de respuesta a observaciones.
- Alcance_Informe evaluación_Definitivo_Proceso selección II_19_05_2022 (Otorga el orden de Elegibilidad)
- Correo electrónico de fecha **26 de mayo** de 2022, solicitando allegar documentos necesarios para la suscripción del contrato, enviado por la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica.
- Correo electrónico enviado por la SOAPI el 27 de mayo de 2022 de Asunto: Solicitud de Información VTA y Contrapartida Manifestaciones de Interés Putumayo
- Correo electrónico de fecha **27 de mayo de 2022**, remitido por la EAS FUNDACIÓN FRATERNIDAD, allegando los documentos solicitados.
- Correo electrónico de fecha 02 de Junio de 2022, enviado por la Subdirectora de Operación de la Atención a la Primera Infancia, de asunto: CONSULTA SOBRE EL TRASLAPE EN LA EXPERIENCIA TERRITORIAL- BNOPI
- Correo electrónico de fecha 05 de junio de 2022, enviado por la SOAPI sobre acta observaciones.
- Acta observaciones
- Correo electrónico de fecha 07 de junio de 2022, enviado por la SOAPI sobre respuesta observaciones.
- Consulta sobre Procesos Sancionatorios.
- Correo electrónico de fecha 10 de junio de 2022, enviado por la Coordinadora Jurídica, respecto a la Contrapartida
- Correo electrónico de fecha 10 de junio de 2022, enviado por la SOAPI como respuesta a la Contrapartida

DOCUMENTOS JURIDICOS

- Certificación expedida por ICBF de reconocimiento de personería jurídica o aprobación de estatutos
- Acto administrativo que autoriza la delegación (si aplica)
- Autorización de Subdirección General (para trámites de 4.2)
- Copia de la cédula de ciudadanía / cedula de extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo) /en caso de personas jurídicas cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Copia de la Libreta militar o certificación que acredite tener resuelta la situación militar (Excepto para hombres mayores de cincuenta años). (En caso que aplique).
- Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días de expedición para empresas privadas o normas de creación cuando participen entidades públicas.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 59 de
59

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 13 de
junio de 2022

- Autorización por parte del órgano directivo, cuando exista limitación para contratar para el representante legal de personas jurídicas (en caso que aplique).
- Para contratar con entidades públicas: resolución de nombramiento, acta de posesión o documento que acredite la delegación.
- Consulta certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).
- Consulta certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).
- Consulta certificado de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.
- Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.
- Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales- Contratistas, firmado.
- **Consulta certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.
- Formato Compromiso de Confidencialidad de Información -Contratista
- Copia del RUT para personas naturales y jurídicas.
- Copia de la Certificación Bancaria para personas naturales y jurídicas, esta deberá ser cuenta de ahorros.
- Copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales. En caso de nuevos contratistas con el estado, certificación de afiliación vigente a EPS y a AFP. En caso de personas jurídicas certificación del representante Legal o del Revisor Fiscal (según corresponda), sobre cumplimiento de pagos en seguridad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses o manifestación de no tener esa obligación. En caso de Revisor Fiscal, copia de cédula, TP y certificación vigente sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.
- Derechos consulares, cuando la naturaleza del convenio y la parte involucrada en su celebración, lo requiera (convenientes internacionales).
- Registro de futuro contratista como proveedor del ICBF
- Registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II.
- Certificado de no encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado

13. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Director Regional	JUAN CARLOS ESPINOSA SANTACRUZ	

Revisó: Yineth Mercedes Ángel Hoyos – Coordinadora Grupo Jurídico __
Elaboró: Solányela Ramírez – Enlace Jurídico Supervisión __
José Ferny Vargas Lucio – Enlace Financiero PI __

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012